PRINCIPADO DE ASTURIAS

BOLETÍN OFICIAL
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Direc: c/ Julián Clavería, 11
ISSN: 1579-7252. Depósito Legal: O/2532-82
http://www.asturias.es

Viernes, 28 de marzo de 2008 — Núm. 72

SUMARIO

Págs.

I. Principado de Asturias

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL:

Resolución de 14 de marzo de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se conceden las ayudas contempladas en el Real Decreto 1517/2007, de 16 de noviembre, por el que se establece un régimen temporal de ayudas al sector pesquero, para el mantenimiento de la competitividad de la actividad pesquera, acogidas al régimen de mínimis 6979

Resolución de 17 de marzo de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas a la transformación y comercialización de productos agroalimentarios y forestales 6984

• ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD:

BOMBEROS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Resolución de la Entidad Pública Bomberos del Principado de Asturias por la que se anuncia adjudicación de contrato. Expte. 36/07..... 6995

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EUROPEOS:

Subasta pública para la enajenación de un terreno de un local en la planta quinta del inmueble, sito en el número 2, de la calle Farmacia, en Madrid (EN17/05)..... 6995

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO:

Información pública sobre licitación, mediante el sistema de concurso por el procedimiento abierto y trámite urgente, para la prestación del servicio de transporte, organización, gestión y ejecución de las actividades incluidas en el programa "Verano joven 2008"..... 6995

Notificación de expediente sancionador en materia de turismo. Expte. 2006/015703..... 6997

Notificación de expediente sancionador en materia de turismo. Expte. 2007/021555..... 6997

Notificación de expediente sancionador en materia de turismo. Expte. 2007/034460..... 6997

Notificación de expediente sancionador en materia de turismo. Expte. 2007/039956..... 6997

Notificación de expediente sancionador en materia de turismo. Expte. 2007/050626..... 6997

CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:

Información pública de adjudicación del contrato de servicios de Acceso a bases de datos clínico sanitarias en materia hospitalaria...... 6997

Información pública de adjudicación del contrato de suministro de Licencia corporativa de la ampliación Alert® Manchester y su implantación en los hospitales de la red pública del Principado de Asturias..... 6998

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, POLÍTICA TERRITORIAL Y VIVIENDA:

Notificación de expediente sancionador en materia de costas. Expte. 2007/001938 6998

Págs.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL:

Información pública por la que se anuncia licitación, mediante el sistema de concurso y procedimiento abierto, para la adjudicación de la concesión del aprovechamiento cinegético del coto regional de caza n.º 094, Nalón 6998

Información pública de la solicitud de autorización de roturación que se cita y precisa evaluación preliminar de impacto ambiental 6999

Información pública sobre el aprovechamiento maderable en el monte "Sierra del Acebo", Grandas de Salime 6999

Información pública sobre el aprovechamiento maderable de la finca "Corradas" sita en A Peruyeira, Santa Eulalia de Oscos 7000

Información pública de cursos de capacitación para la aplicación de productos fitosanitarios. Nivel básico 7000

Notificación de expediente sancionador en materia de pesca marítima en aguas interiores. Expte. 2008/003082 7001

Notificación de expediente sancionador en materia de pesca marítima en aguas interiores. Expte. 2008/003148 7001

Notificación de expediente sancionador en materia de pesca fluvial. Expte. 2007/042719 7002

Notificación de expediente sancionador en materia de pesca fluvial. Expte. 2007/040994 7002

Notificación de expediente sancionador en materia de espacios naturales. Expte. 2007/001889 7002

Notificación de expediente sancionador en materia de espacios naturales. Expte. 2007/045261 7002

Notificación de expediente sancionador en materia forestal. Expte. 2007/020149 7002

Notificación de expediente sancionador en materia de pesca fluvial. Expte. 2007/049774 7003

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

Información pública de solicitud de autorización y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. Expte. AT-8394 7003

Información pública de solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. Expte. AT-8395 7003

Información pública de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. Expte. AT-8396 7003

Págs.

Información pública de solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. Expte. AT-8405 7004

Información pública de solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. Expte. AT-8408 7004

Información pública de solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. Expte. AT-8410 7004

Información pública de solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. Expte. AT-8411 7005

Información pública de solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. Expte. AT-8412 7005

Notificación de resolución por la que se deniega subvención por inicio de actividad. Expte. 2007/46602 7006

Notificación de resolución por la que se deniega subvención por inicio de actividad. Expte. 2007/46892 7006

Notificación de resolución por la que se concede subvención por inicio de actividad. Expte. 2007/46913 7006

Notificación de resolución por la que se concede subvención por inicio de actividad. Expte. 2007/46963 7007

Notificación de resolución por la que se concede subvención por inicio de actividad. Expte. 2007/47027 7007

Notificación de resolución por la que se concede subvención por inicio de actividad. Expte. 2007/47420 7007

Notificación de resolución por la que se concede subvención por inicio de actividad. Expte. 2007/47561 7008

Notificación de expediente sancionador en materia de prevención de riesgos laborales. Expte. 2007/050410 7008

III. Administración del Estado 7009

IV. Administración Local 7017

V. Administración de Justicia 7026

VI. Otros Anuncios 7028

I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL:

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se conceden las ayudas contempladas en el Real Decreto 1517/2007, de 16 de noviembre, por el que se establece un régimen temporal de ayudas al sector pesquero, para el mantenimiento de la competitividad de la actividad pesquera, acogidas al régimen de mínimis.

En el expediente que se tramita en la Dirección General de Pesca de Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, para la concesión de las ayudas contempladas en el Real Decreto 1517/2007, de 16 de noviembre, por el que se establece un régimen temporal de ayudas al sector pesquero, para el mantenimiento de la competitividad de la actividad pesquera, acogidas al régimen de mínimis, resultan los siguientes

Hechos

Primero.—El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación estableció mediante el Real Decreto 1517/2007, de 16 de noviembre, un régimen temporal de ayudas al sector pesquero, para el mantenimiento de la competitividad de la actividad pesquera, acogidas al régimen de mínimis (BOE de 3 de diciembre de 2007), en virtud de la competencia estatal en materia de ordenación del sector pesquero, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.1.19.ª de la Constitución.

Segundo.—Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2007, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria de las citadas ayudas para el Principado de Asturias.

Tercero.—Mediante Resolución de 28 de febrero de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, se aprueba la convocatoria complementaria de las citadas ayudas, una vez autorizado el gasto destinado para las mismas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2008, por un importe de 935.243,44 €, con cargo al concepto presupuestario 1805-712D-473.021 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el 2007 prorrogados para el 2008 procediendo la financiación íntegramente de los recursos propios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2008, con cargo a la partida presupuestaria 21.09.411M.773 "Apoyo financiero debido a causas de carácter extraordinario".

Cuarto.—Previa tramitación de los expedientes por el Servicio de Estructuras Pesqueras, de la Dirección General de Pesca, conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria, y una vez calculado el límite común subvencionable por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, corresponde a la titular de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural resolver las presentes ayudas, según lo establecido en la base VIII.

Quinto.—Los/as beneficiarios/as han acreditado que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y que no son deudores de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles. Asimismo, han presentado declaración responsable de no estar afectados por ninguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto.—Conforme a lo dispuesto en la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se aprueban las normas sobre los procedimientos de gestión, tramitación y régimen de contabilidad en la ejecución del presupuesto de gastos, la Intervención Delegada ha emitido el correspondiente informe fiscal favorable.

Fundamentos de derecho

Primero.—En cuanto al órgano competente para adoptar la presente Resolución, el artículo 38, apartado i), de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno y el artículo 21, párrafo 4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, así como el Decreto 149/2007, de 1 de agosto, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

Segundo.—Le es de aplicación lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 1860/2004 de la Comisión, de 6 de octubre de 2004, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis en los sectores agrario y pesquero y en el Reglamento(CE) n.º 875/2007, de la Comisión, de 24 de julio de 2007, mediante el que se modifica el anterior; el Real Decreto 1517/2007, de 16 de noviembre, por el que se establece un régimen temporal de ayudas al sector pesquero, acogidas al régimen de mínimis; el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento 887/2006 de 21 de julio, por el que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa aplicable, así como lo previsto en la Resolución de 13 de diciembre de 2007, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las presentes ayudas, así como la Resolución de 28 de febrero de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se aprueba la convocatoria complementaria.

En su virtud,

R E S U E L V O

Primero.—Disponer el gasto y conceder ayudas para el mantenimiento de la competitividad de la actividad pesquera, acogidas al régimen de mínimis, por un importe global de 930.970,82 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1805-712D-473.021 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2007 prorrogados para 2008, a los beneficia-

rios/as y en las cuantías individualizadas que se establecen en el anexo I, que acompaña a la presente.

Segundo.—Reconocer obligaciones, proponer e interesar el pago de las ayudas concedidas, en las cuantías individuales que figuran en el anexo I, con cargo a la aplicación presupuestaria 1805-712D-473.021 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el 2007 prorrogados para 2008, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los mismos.

Tercero.—Denegar la ayuda a los/as solicitantes que se citan en el anexo II, por las causas que se detallan en el mismo.

Cuarto.—Denegar la ayuda a los solicitantes/as que se citan en el anexo III, en aplicación del cálculo de las presentes ayudas establecido en la normativa aplicable antes mencionada.

Quinto.—Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al del recibo de comunicación de la presente Resolución. Asimismo, se pone en su conocimiento que podrá interponer, con carácter previo, recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Desarrollo Rural del Principado de Asturias en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de recepción de la presente y sin que, en ningún caso, se puedan simultanear ambos recursos.

Oviedo, a 14 de marzo de 2008.—La Consejera de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, Belén Fernández González.—5.432.

Anexo I

LISTADO DE AYUDAS CONCEDIDAS

Nº expte.	Nombre armador	NIF/CIF	Embarcación	Cuantía ayuda
1	RAIGERJUAN, C.B.	E33694118	RAIGERJUAN SEGUNDO	6.924,08 €
2	SIEMPRE EMPERATRIZ, C.B.	E33756974	NUEVA EMPERATRIZ	15.397,60 €
24	NUEVO MERIMAR, C.B.	E33531260	NUEVO MERIMAR	5.219,58 €
25	D. VICTORIANO FERNÁNDEZ FUENTE	11385031P	NUEVO HERMANOS SUÁREZ	2.336,50 €
27	D. LUÍS JOSÉ GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	11384164S	MAR DE MEDIO	7,10 €
28	D. JAVIER ANTONIO GARCÍA ÁLVAREZ	11398059H	MARTA IRENE	423,32 €
29	ANIS-BERRIA, C.B.	E74031675	ANIS BERRIA	30.000,00 €
30	PEÑA LA DEVA , S.L.	B33437849	PEÑA LA DEVA Y LUSCINDA	30.000,00 €
31	D. JESÚS JAVIER LÓPEZ LÓPEZ	11421791Z	PLAYA DEL MAR	967,58 €
33	PEDRO C.B	11440061E	MAR DE PEDRO	1.277,94€
34	VIRGEN DEL CORAL S.L.	B33594870	NUBERU	5.333,49 €
40	D. FERNANDO PRENDES FERNÁNDEZ	11428206N	NUEVO SIEMPRE UNIDOS	2.606,42 €
41	MARÍA, C.B.	E74135013	SEVI	458,47 €
49	D. MANUEL VIRGILIO IGLESIAS MARTÍNEZ	11387188A	NUEVO HERMANOS IGLESIAS	133,10 €
50	D. JOSÉ LUÍS GARCÍA MARTÍN	11387949M	NUEVO CARMEN Y NUEVO VIRGEN DEL CARMEN	356,91 €
51	MAMERTO MARQUÉS FERNÁNDEZ Y OTRO, C.B.	E33102666	NUEVO PADRE	2.938,97 €
52	DÑA. JOAQUINA MARQUÉS JOVE	11334188H	MARÍA REINA	378,38 €
57	D. SATURNINO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	71869998N	ROSA LOS MARES	4.527,70 €
79	D. JOSÉ LUÍS ÁLVAREZ GUTIÉRREZ	11421677S	EL SAN ROQUE	1.332,86 €
80	D. JOSÉ MANUEL SUÁREZ PÉREZ	45425778L	AINHOLARA	4.680,74 €
83	PESQUERA LUARQUESA, S.L.	B33570011	SEGMON	18.851,90 €
87	D. CASIMIRO FERNÁNDEZ MENÉNDEZ	71851075H	MIFLOR II	133,00 €
100	ACUPESCA ARMADORES, S.L.	B27036581	MAR DE FLORES	29.311,96 €
101	GALIANA ARMADORES, S.L.	B33384728	JESÚS DE GALIANA	30.000,00 €
104	PEÑIL QUESADA HERMANOS, S.C.	G39059381	NUEVO MONTEVEO Y EL DIANA	7.548,70 €
106	D. VICENTE DE LA TORRE RUIZ	13898858G	PUNTA MENDIA	561,54 €
107	PESCALASTRES S.L.	B33201054	LUGUESA Y NUEVO MADRE RAFAELA	1.679,53 €
108	NUEVO BRISAS DE LASTRES, C.B.	E33581331	NUEVO BRISAS	6.114,01 €
113	CARMEN ESTELA, C.B.	E33221771	MUNDAKA	5.660,86 €
115	D. JUAN JESÚS GUTIÉRREZ ALLENDE	10825538J	NAVEOTE	3.181,08 €
116	JOSÉ BALAYO S.L. UNIPERSONAL	B74148487	JOSÉ BALAYO PORTELA	30.000,00 €
119	D. ISMAEL LARGO PASCUAL	17734493K	LORETO	470,82 €
124	D. RAMÓN AVELINO BUSTO FERNÁNDEZ	10825836N	OSIRIS	146,01 €
126	LAKADE,S.L.	B33416587	EL CISNE DE	2.435,99 €
134	D. MANUEL HERRERO GONZÁLEZ	71691497Z	EL REVIRU	367,13 €
138	KRESAL GANE, C.B.	E33094434	SIEMPRE KRESAL GANE	6.728,09 €

Nº expte.	Nombre armador	NIF/CIF	Embarcación	Cuantía ayuda
139	D. LUÍS IGNACIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	11370113V	LUPE	136,80 €
144	D. JOSÉ LUÍS SUÁREZ SUÁREZ	11412511A	JEMARI Y NUEVO BORJA	102,79 €
147	D. JOSÉ RAMÓN BRAÑA LÓPEZ	10559075M	HERMANOS BRAÑA	2.074,99 €
153	D. JOSÉ LUÍS SUÁREZ ARECES	11435117T	J. DELFINA	138,04 €
154	PESQUERÍAS MAPA, S.L.	B33679424	CRISTO DEL SOCORRO Y REY DE OLAYA	30.000,00 €
156	POSADA RUBIO, C.B.	E33507930	MARES DEL SEÑOR	132,35 €
158	D. RAMÓN QUESADA DE LA VEGA	71686918N	NUEVA ANA ISABEL	429,30 €
161	D. VICENTE PEÑIL MONTES	72115437H	BELUCA	319,77 €
164	HERMANOS LANZA DE LUARCA, C.B.	E33460338	PLAYA DE LUARCA	7.244,13 €
165	D. SERGIO BIENVENIDO FERNÁNDEZ PÉREZ	11374661B	SIEMPRE AZUCENA	61,75 €
166	PESQUERÍAS LANZA, S.L.	B74156530	MADRE RAFAELA	4.712,10 €
168	D. SALUSTIANO RAMÓN SUÁREZ FERNÁNDEZ	71874302S	SIEMPRE TAMAR	28,50 €
171	ARMANDO JOSÉ MARTÍNEZ CRESPO Y OTRO, C.B.	E33324740	VIRGEN LOS MARES	191,99 €
173	D. GONZALO LUIÑA RODRÍGUEZ	45429055F	REGINO JESÚS	8.634,93 €
178	SAN MATEO, C.B.	E33629767	NUEVO SAN MATEO	9.428,18 €
179	SANTANINA, C.B.	E33210196	NUEVO SANTANINA	9.213,67 €
181	PESQUERÍAS CUDILLERO LUANCO, S.L	B33676263	CANTO NUEVO	22.756,87 €
182	MÓNICA LORETO UNO, C.B.	E33368234	MÓNICA LORETO UNO	20.675,52 €
183	EUROAVILES, S.L.	B33529439	NUEVO SAN JUAN	30.000,00 €
184	JUAN ANTONIO MENÉNDEZ GARAY Y OTRO	E33036518	PIXUETINAS	26.790,00 €
185	LUANCO PESQUERÍAS, S.L.	B74002122	SIEMPRE BALUARTE	21.464,11 €
187	D. JOSÉ MANUEL VALLE PÉREZ	11355511C	ESTRELLA LA MAÑANA	3.123,88 €
188	PESQUERAS SANTAMARINA, S.A.	A33522863	ESMERALDA TERCERO	7.026,96 €
190	MARCALUAR, S.L.	B33546276	PLAYA LOS QUEBRANTOS	30.000,00 €
191	PESCA CUDILLERO, C.B.	E33213257	NUEVO ARMINCHE	18.715,00 €
192	URGAIN BI C.B.	E33233925	HERMANOS BUSTO	26.944,09 €
193	JESÚS DE BELÉN, S.L.	B33233719	JESÚS DE BELÉN	22.483,65 €
194	VILLASELAN 99, S.L.	B33566373	VILLASELAN	20.045,00 €
195	PESQUERÍA VIRIATO, C.B.	E33300310	VIRIATO Y SIEMPRE VIRIATO	30.000,00 €
196	PESQUERÍAS PIXUETINAS, S.L.	G74074857	XUAN MONCHO	19.479,56 €
197	D. EDUARDO VÁZQUEZ CANOSA	76303201B	NUEVO LOZANO Y JOSÉ EDUARDO	1.686,52 €
198	D. CELESTINO RUIZ FERNÁNDEZ	11348937R	VIRGEN LAS MAREAS	446,96 €
199	D. JULIO ALBUERNE LÓPEZ	11332797F	VIRGEN PODEROSA PRIMERO	1.613,26 €
200	ADRIANPAULA, S.L.	B74147042	ALBA MAR	30.000,00 €
201	VENANCIO SAN SALVADOR, S.L.	B33550930	HERMANOS SAN SALVADOR	30.000,00 €
202	PESQUERA SAN TELMO, S.L.	B33551623	NUEVO SAN TELMO	26.505,19 €
203	HERMANOS VEGA ARMADORES, S.L.	B33231226	HERMANOS VEGA	30.000,00 €
204	CAMPO EDER C.B.	E33037334	SIEMPRE CAMPOEDER	30.000,00 €
205	SILES, C.B.	E33060997	SILES	30.000,00 €
206	MUSISI, S.C.	G33899923	TRAVESAU	30.000,00 €
207	EL MUSEL, S.L.	B33692252	TRAVESÍA	30.000,00 €
208	PESQUERA VALDÉS VEGA, C.B.	E33229915	VALDÉS VEGA	30.000,00 €
209	DÑA. ARCADIA MÉNDEZ RIVAS	11336532Q	SIEMPRE TERÍN	29.873,60 €
			79 BENEFICIARIOS/TOTAL	930.970,82 €

Anexo II

LISTADO DE AYUDAS DENEGADAS

Nº expte.	Solicitante	NIF/CIF	Embarcación	Causa denegación
43	EVA Y PEDRO, CB	E74187659	LAURA MAR	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN DE LA BASE 5ª
70	EL VALLE, S.C.	G33568098	EL VALLE	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN DE LA BASE 5ª
140	D. MARINO BALDOMERO MENÉNDEZ RAMOS	11277525G	RICARDO ALFREDO	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN DE LA BASE 5ª
143	D. IVÁN CALVO ÁLVAREZ	11439594S	JULIAN	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN DE LA BASE 5ª
149	D. SALVADOR FERNÁNDEZ MARQUÉS	11390812Q	PIQUERO	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN DE LA BASE 5ª
151	D. MANUEL MENÉNDEZ TORRE	11258497C	ROXINA	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN DE LA BASE 5ª

Nº expte.	Solicitante	NIF/CIF	Embarcación	Causa denegación
152	D. MANUEL ÁNGEL PELÁEZ CERNUDA	11403904K	NUEVO SANTA CLARA	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN DE LA BASE 5ª
162	D. JUAN MANUEL MARTINO PINTADO	9429181D	NUEVO ANA MARIA	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN DE LA BASE 5ª
169	D. EMILIO JOSÉ PEÑIL OBESO	52617585W	CANGURO	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN DE LA BASE 5ª
59	MARCOS Y JONATHAN, C.B.	E74051335	PEÑA DE LA GUÍA II	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN DE LA BASE 5ª
180	SIEMPRE ARCA DE NOÉ, S.L.	B33568619	SIEMPRE ARCA NOÉ	NO HALLARSE AL CORRIENTE DE OBLIG. TRIBUT. Y SS
189	PLAYA DE ARBEYAL, C.B.	E33844879	PLAYA DE ARBEYAL	NO HALLARSE AL CORRIENTE DE OBLIG. TRIBUT. Y SS
56	D. JOAQUÍN CELESTINO MÉNDEZ GARCÍA	71853143Q	NUEVO BORJA	NO ENCONTRARSE DE ALTA EN EL CENSO DE LA FLOTA PESQUERA OPERATIVA
102	HNOS. PEÑIL PÉREZ	B33491101	ESTRELLA LA MAÑANA	NO ENCONTRARSE DE ALTA EN EL CENSO DE LA FLOTA PESQUERA OPERATIVA
109	D. FRANCISCO BERDIALES FOMBONA	10641235D	CABO SAN LORENZO	NO ENCONTRARSE DE ALTA EN EL CENSO DE LA FLOTA PESQUERA OPERATIVA
120	JOSÉ AURELIO Y RAMÓN BARBAS CASTRO C.B.	E33911959	MENÉNDEZ	NO ENCONTRARSE DE ALTA EN EL CENSO DE LA FLOTA PESQUERA OPERATIVA
123	D. JOSÉ JOAQUÍN CUERVO SERRANO	71697249Q	NUEVO CARMAREZ	NO ENCONTRARSE DE ALTA EN EL CENSO DE LA FLOTA PESQUERA OPERATIVA
125	D. PABLO VALBUENA GONZÁLEZ	51058181K	PELICANO	NO ENCONTRARSE DE ALTA EN EL CENSO DE LA FLOTA PESQUERA OPERATIVA
130	FÉLIX Y RICARDO C.B.	E74105057	SORIANA II	NO ENCONTRARSE DE ALTA EN EL CENSO DE LA FLOTA PESQUERA OPERATIVA
146	HERMANOS GIÓN C.B.	E74072166	VICENTE	NO ENCONTRARSE DE ALTA EN EL CENSO DE LA FLOTA PESQUERA OPERATIVA
150	D. ADOLFO MARTÍNEZ MENÉNDEZ	11414812G	MARTA	NO ENCONTRARSE DE ALTA EN EL CENSO DE LA FLOTA PESQUERA OPERATIVA
163	D. JOSÉ MANUEL MARTINO MÉNDEZ	9392680D	MARIEL	NO ENCONTRARSE DE ALTA EN EL CENSO DE LA FLOTA PESQUERA OPERATIVA
170	VIRGEN PODEROSA C.B.	E33236282	NUEVO VIRGEN PODEROSA	NO ENCONTRARSE DE ALTA EN EL CENSO DE LA FLOTA PESQUERA OPERATIVA
175	D. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ LANZA	71859461D	ÁNGEL MIGUEL	NO ENCONTRARSE DE ALTA EN EL CENSO DE LA FLOTA PESQUERA OPERATIVA
176	D. JESÚS PÉREZ RODRÍGUEZ	71850979Z	CHUS Y CESAR	NO ENCONTRARSE DE ALTA EN EL CENSO DE LA FLOTA PESQUERA OPERATIVA
177	NUEVO EUSEBIO PÉREZ C.B.	E33326349	NUEVO EUSEBIO PÉREZ	NO ENCONTRARSE DE ALTA EN EL CENSO DE LA FLOTA PESQUERA OPERATIVA
186	D. EDUARDO DE LA FUENTE MARTÍNEZ	71845027L	CRUZ Y CRISTO	NO ENCONTRARSE DE ALTA EN EL CENSO DE LA FLOTA PESQUERA OPERATIVA
23	D. ÁNGEL FRANCISCO NOVAS FERNÁNDEZ	71880098S	LOS CHARITOS	NO ENCONTRARSE DE ALTA EN EL CENSO DE LA FLOTA PESQUERA OPERATIVA

Anexo III

LISTADO DE AYUDAS DE DENEGADAS POR CÁLCULO DE CUANTÍA

Nº expte.	Nombre armador	NIF/CIF	Nombre buque
3	JOSÉ MARÍA SUÁREZ GARAY Y OTROS, C.B.	E33042185	SUÁREZ VALLE
4	JUAN JOSÉ MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	11425071M	JOSMAR
5	D. JOSÉ ANTONIO VALLE MENÉNDEZ	11293321E	JOCARAN
6	D. JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ GARAY	11373386R	NUEVO MARI LUZ
7	D. ROBUSTIANO FERNÁNDEZ PÉREZ	71845026H	NUEVA ERMITA
8	D. LUÍS MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ	71868273N	LA ALEGRÍA
9	D. DIEGO ANTONIO GARCÍA FERNÁNDEZ	11371365G	BRISAS DEL CANTÁBRICO
10	NUEVO FELISINA, C.B.	E33502634	NUEVA FELISINA
11	D. ANTONIO GONZÁLEZ BERDASCO	11366428N	VIRGEN DE LA CHINA
12	D. FÉLIX CANCELAS ÁLVAREZ	11415326N	NUEVA CARLA
13	D. DAVID ÁLVAREZ PANDO	71876022X	NUEVA ROMÁNTICA
14	D. JESÚS ANTONIO GARCÍA ÁLVAREZ	11372520D	GAYOL GARCÍA
15	LEAL, C.B.	E33495920	LEAL
16	D. RAFAEL EMILIO RODRÍGUEZ LÓPEZ	11419493Q	NUEVO XABÓN
17	D. JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ VALLE	11373822T	NUEVA BELLA
18	HERMANOS SUÁREZ FOMBELLA, C.B.	E33373747	APARICIO
19	D. CASIMIRO ÁLVAREZ LÓPEZ	71874540T	MONSERRAT
20	D. TIMOTEO MENÉNDEZ FERNÁNDEZ	71870645S	ALICIA
21	D. CONSTANTINO ÁLVAREZ GONZÁLEZ	11425655Z	EL DAVID
22	D. RICARDO MARQUES GARCÍA	11416015B	NUEVO MICHEL
26	D. MANUEL ÁNGEL MARTÍNEZ ALBUERNE	11288497M	ALDEBARAN
32	D. ISMAEL ANTONIO FERNÁNDEZ MENÉNDEZ	11388407A	HNOS. LÓPEZ MARTÍNEZ
35	D. MIGUEL ÁNGEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ	11436993J	CLAVEL DE MAYO
36	D. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MARQUÉS	11419046Y	NUEVO MARUSALVA
38	D. EVARISTO MANUEL ALBUERNE SANDE	11372010M	REY DAVID
39	SEGUNDO ROQUE,C.B.	E33453580	NUEVO MAR AZUL
42	PESQUERO NOVAS TERÁN C,B,	E33541400	NOVAS TERÁN
44	D. MARINO MENÉNDEZ PÉREZ	11407472R	MARES
45	CRUZ DEL SUR, C.B.	E33422338	CRUZ DEL SUR
46	D. ANTONIO CANDANO DÍAZ	11364015Z	CANDANO LÓPEZ
47	D. JOSÉ ÁNGEL ÁLVAREZ LÓPEZ	11386288T	HERES MARÍA
48	D. GUILLERMO FERNÁNDEZ PÉREZ	11387448X	VIRGEN PILAR DOS
53	D. VALERIANO GONZÁLEZ MÉNDEZ	71870440V	ESTREVALE
54	D. JULIO BLANCO ÁLVAREZ	45426367X	NUBEI
55	PILAR MARINA, S.C.	G33571670	PILAR MARINA
58	HNOS.FERNÁNDEZ LANZA,C.B.	E33465469	NUEVO JESÚS JOSÉ
60	D. ABELARDO ANTONIO GARCÍA LUIÑA	45428463J	RUTA DEL ALBA
61	JESÚS BENIGNO Y NURIA, C.B.	E33582750	SIEMPRE LA NINFA

Nº expte.	Nombre armador	NIF/CIF	Nombre buque
62	SIEMPRE JESÚS CLARA, C.B.	E33504580	MADRE DOLORES
63	HERMANOS MÉNDEZ, C.B.	E33554650	HERMANOS MÉNDEZ
64	ISTILLARTY, C.B.	E74009671	ISTILLARTY
65	D. SOTERO MÉNDEZ LANZA	71842853F	MADRE VÍCTORIA
66	SIEMPRE JOSÉ RAMÓN, C.B.	E33504572	LUZ DE JESÚS
67	JESÚS Y NAZARET, C.B.	E33556846	JESÚS Y NAZARET
68	D. JOSÉ ÁNGEL PÉREZ FERNÁNDEZ	45426729G	SARA DEL MAR
69	D. MANUEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	45428408G	PILOTO DEL MAR
71	EDUARDO CASTRO E HIJO, S.L.	B33533852	EDUS DEL MAR
72	D. FRANCISCO RUIZ GARCÍA	11385771N	SAMARI
73	D. CARLOS MANUEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	11399865F	NUEVO SEDINA
74	D. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ ARGUDIN	11358375	JAIR
75	D. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MARTÍNEZ	11415838H	MANUEL ANTONIO
76	D. ALFONSO HERES GONZÁLEZ	11433111H	HERES ALARAN
77	D. JOSÉ RAMÓN REGUEIRO DEL VALLE	11386374V	NUEVO JOSPI
78	D. CELSO LÓPEZ LÓPEZ	11353775D	BRISAS DE OVIÑANA
81	SIEMPRE CACHARELOS, C.B.	E74001843	EL SIEMPRE CACHARELOS
82	D. GERMAN ANTONIO LOMBARDERO GONZÁLEZ	45429770D	TONIO LOLA
84	NUEVA KALINA, C.B.	E33561317	NUEVA KALINA
85	D. MANUEL MOIRON MENÉNDEZ	45425152Z	SIEMPRE VENDAVAL
86	D. MELCHOR ISTILLARTE GARCÍA	71867470Z	ROA
88	D. JOSÉ LUÍS GARCÍA FERNÁNDEZ	11390140B	ANA JESÚS
89	D. FRANCISCO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	11367099Q	NUEVA PALOMA
90	D. JOSÉ RAMÓN GAYOL IGLESIAS	45425927F	NUEVA MONI
91	GONRUBEN, C.B.	E74008376	NUEVO MARIA ISABEL
92	D. GONZALO DE GABRIEL PÉREZ	45427750J	MAR CANTABRICO
93	D. SEVERO GONZÁLEZ VALDÉS	71852229E	NUEVA MAITE
94	D. RAMÓN FERNÁNDEZ SUÁREZ	11360055X	CHAMPARA
95	MOTO PESQUERO TARROVA, S.C.	G74092537	TARROBA
96	SEIS HERMANOS C.B.	E33501735	LOS CHARITOS
97	D. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ MÉNDEZ	11395987Q	JOSÉRCRIS
98	D. ENRIQUE QUINTANA MENÉNDEZ	71871801K	YODAM
99	D. FERMÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	11379728H	FERVAN
103	D. FELIPE PEÑIL VÁZQUEZ	10582880M	EL CÉSAR
105	FERNÁNDEZ Y REVUELTA, S.C.	G74106212	MARÍA REBECA
110	JOSÉ ALFONSO ÁLVAREZ VIÑA Y OTROS, C.B.	E33525197	FONMAR
111	D. FRANCISCO JOSÉ PÉREZ SUÁREZ	71870275J	ELENA DE PICOS
112	D. ENRIQUE RODRÍGUEZ LÓPEZ	71869411T	DENEB
114	CACHARELOS Y AMEALES, C.B.	E33508706	EL CACHARELO
117	NUEVO JAIMAR, C.B.	E33112459	SIEMPRE JAIMAR
118	D. JOSÉ ÁNGEL GUTIÉRREZ SUÁREZ	10804550R	VERGEL
121	ANTONIO Y JOAQUÍN POSSE SAN JOSÉ, C.B.	E33823709	HERMANOS POSSE
122	D. ÁNGEL MENÉNDEZ GUTIÉRREZ	10974095J	CACIPES
127	ISBERT, C.B.	E33658634	ISBERT
128	D. JOSÉ BERNARDO DÍAZ FERNÁNDEZ	10794786N	JARA
129	D. JESÚS GARCÍA MÉNDEZ	76935300R	ZENIT
131	GARCÍA ALONSO, C.B.	E33551144	FARO DE GUÍA
133	D. FRANCISCO JAVIER ARDINES GONZÁLEZ	09389017A	BRAMADORIA
135	D. AURELIO GUTIÉRREZ LAMA	10852957Q	NUEVO VENDAVAL
136	D. JOSÉ MARÍA DEL ROSAL RODRÍGUEZ.	18918077W	VIRGEN DE GUÍA
137	D. ÁNGEL BATALLA GARCÍA	71695408S	EL SANDRA MARÍA
141	D. MANUEL SUÁREZ LÓPEZ	11402320R	LOS CÁRMENES
142	D. ANTOLÍN ALFONSO RODRÍGUEZ GARRIDO	11373464X	ALBORADA
145	D. BENIGNO GARCÍA ALONSO	11381293L	BENYJOR
148	MAR DE LLANES, S.L.L.	B74042961	MAR DE LLANES
155	D. ELOY BALTASAR SOPEÑA PRENDES	11393352A	MAROA
157	MANUEL BUENAGA PALMERO Y OTRO, C.B.	E33242603	URIBARRI
159	D. JOSÉ LUÍS CUERVO MARTÍNEZ	10788540E	NUEVO ATALAYA
160	JAVIER CUERVO MARTINO Y OTRO, C.B.	E33250739	PUNTA CARREROS
167	D. LUÍS FERNÁNDEZ CASÁIS	11366957N	BEGOPATRIC
172	D. HERMINIO RODRÍGUEZ PÉREZ	11390485B	ANAELENA
174	HERMANOS POLA, C.B.	E33437633	NUEVO HERMANOS POLA

— • —

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas a la transformación y comercialización de productos agroalimentarios y forestales.

El Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre, sobre ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) mantiene entre las medidas de desarrollo rural, las destinadas a auxiliar inversiones para el aumento del valor añadido de productos agrícolas y forestales.

La industria agroalimentaria y del sector forestal tiene gran importancia en el desarrollo de los recursos propios del Principado de Asturias y en la ordenación y diversificación de las producciones agrarias, por ello resulta necesario lograr una mayor participación de agricultores y ganaderos en procesos de transformación y comercialización de los productos, así como fomentar las iniciativas de los empresarios en establecer instalaciones industriales.

La mejora de los procesos de transformación y comercialización de los productos agrarios y del sector forestal incide positivamente en la calidad de los productos finales en beneficio del consumidor. El logro de los objetivos finales exige el establecimiento de medidas de apoyo y fomento selectivas siendo necesario adecuarlas y complementarlas con la política desarrollada tanto a nivel comunitario como nacional.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, Ley 2/1995, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; Decreto 71/1992, de 29 de octubre, modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, Ley 38/2003 General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006 Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

R E S U E L V O

Primero.—Aprobar las bases reguladoras que regulan la convocatoria de concesión de ayudas a la transformación y comercialización de productos agroalimentarios y forestales en el ámbito del Principado de Asturias.

Segundo.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanear ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 17 de marzo de 2008.—La Consejera de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, Belén Fernández González.—5.433.

Anexo I

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS Y FORESTALES

Artículo 1.—*Objeto:*

La presente Resolución tiene por objeto establecer en el ámbito territorial del Principado de Asturias las bases reguladoras para concesión de las ayudas para la mejora de la transformación y comercialización de los productos agrarios en el marco del Reglamento (CE) 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, y en el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013.

Artículo 2.—*Objetivos:*

Las ayudas previstas en esta Resolución persiguen la mejora y racionalización de los procedimientos de transformación y los de comercialización de los productos agroalimentarios y silvícolas, de modo que alcancen mejores condiciones de salida al mercado y se oriente su producción de acuerdo con las tendencias previstas y las exigencias higiénico-sanitarias y medioambientales.

Ello puede lograrse, en particular, a través de la aplicación de nuevas tecnologías, con las que se mejore el control de calidad de procesos, asegurando las condiciones sanitarias, mejorando el envasado y la presentación de los productos y protegiendo el ambiente, al reducir o dar mejor uso a los subproductos y residuos.

Tendrán especial consideración las actuaciones encaminadas a la elaboración de productos artesanales y mejora de la comercialización, por estimarse que tienen un especial efecto de cara al óptimo aprovechamiento de los recursos endógenos de las zonas rurales.

Artículo 3.—*Beneficiarios y requisitos de los mismos:*

a) Serán beneficiarias las personas físicas o jurídicas, titulares de microempresas, pequeñas y medianas empresas definidas en la Recomendación 2003/361 CE de la Comisión, radicadas en el Principado de Asturias e inscritas o susceptibles de serlo, en el Registro de Industrias Agrarias, sobre las que recaiga la carga financiera de las actuaciones o inversiones subvencionables.

b) De acuerdo al Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre, sobre ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) también podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas, titulares de empresas no contempladas en el artículo 2, apartado 1 de la Recomendación 2003/361 CE de la Comisión, y que tengan menos de 750 empleados o un volumen de negocios inferior a 200 millones de euros, radicadas en el Principado de Asturias e inscritas o susceptibles de serlo, en el Registro de Industrias Agrarias, sobre las que recaiga la carga financiera de las actuaciones o inversiones subvencionables.

Al efectuar las solicitudes de ayuda y de pagos, el solicitante deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles.

No podrán ser beneficiarios de estas ayudas los solicitantes que estuviesen incursos en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las entidades beneficiarias de ayudas en el marco de la presente convocatoria por un importe igual o superior al 20 por 100 del coste total del proyecto o actividad subvenciona-

da, autorizan, de forma gratuita y por una sola vez, al Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, a Radio del Principado de Asturias, S.A. y a la Televisión del Principado de Asturias, S.A. a la comunicación pública, incluida la puesta a disposición interactiva, de las actividades objeto de subvención.

Artículo 4.—*Condiciones generales:*

1.—De los beneficiarios:

Cumplir las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales.

2.—De las actuaciones o inversiones:

a) Deberán ajustarse a las directrices comunitarias sobre la mejora de la transformación y la comercialización de los productos agrícolas y contribuir en una medida apreciable a la consecución de los objetivos previstos, probando que existen salidas potenciales realistas al mercado para los productos en cuestión.

b) Deberán mejorar la situación del sector de la producción agraria básica correspondiente, garantizando a los productores una participación adecuada y duradera en las ventajas económicas obtenidas.

c) Deberá demostrarse su viabilidad económico-financiera.

3.—De los gastos:

a) Los gastos sólo podrán subvencionarse si las actuaciones o inversiones a las que corresponden no han sido emprendidas o realizadas con anterioridad a la fecha en la que se solicite la ayuda.

El personal técnico de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural certificará en cada caso que las actuaciones o inversiones no han sido iniciadas con anterioridad a la presentación de la solicitud. Se exceptúan de lo anterior los honorarios del proyecto y del estudio de viabilidad, los gastos relacionados con los permisos de obras, el acopio de materiales de construcción y los anticipos a cuenta de la adquisición de maquinaria, a condición de que el montaje, la instalación, las obras y la puesta en funcionamiento no se haya efectuado antes de la fecha del reconocimiento de la no iniciación de la inversión. Los gastos relacionados con los anticipos a cuenta de la adquisición de maquinaria no superarán el 40%, a condición de que el montaje, la instalación, las obras y la puesta en funcionamiento no se hayan efectuado antes de la fecha de reconocimiento de la no iniciación de la inversión.

b) Serán subvencionables las inversiones materiales o inmateriales destinadas a mejorar el rendimiento global de la empresa, las destinadas a transformar y comercializar productos y al desarrollo de nuevos productos y tecnologías siguientes:

— Construcción, adquisición o mejora de inmuebles.
— Compra de nueva maquinaria o equipamiento, incluyendo programas informáticos a precio de mercado.
— Costes generales relacionados con los puntos anteriores, como honorarios de arquitectos, ingenieros, consultores, estudios de viabilidad, derechos de patentes o licencias, con límite del 12% de la inversión subvencionable total.

No son gastos subvencionables:

— Los gastos de constitución y primer establecimiento.
— La compra de terrenos y adquisición de edificaciones cuya construcción se haya financiado con ayudas públicas.
— La compra de material cuyo período de amortización sea inferior a un año de acuerdo con las normas contables y fiscales aplicables.
— La adquisición de bienes de equipo usados.
— Los equipos de oficina y mobiliario diverso, salvo las instalaciones telefónicas o informáticas y el equipamiento de laboratorios.
— Los gastos de alquiler de equipos.
— Los impuestos y tasas recuperables por el beneficiario.
— Los gastos de reparación y mantenimiento, así como la sustitución de equipos y maquinaria antiguos que no aporten mejoras tecnológicas o que ya hayan sido subvencionadas con anterioridad.
— La compra de vehículos de transporte excepto los equipos que sean especiales y necesarios ligados a la actividad productiva de la empresa, cuyo destino sea la transformación y comercialización de los productos agrarios y silvícolas. No se admitirá la compra de vehículo base y el importe de estos equipos no podrá superar el 40% de la inversión total de cada proyecto.
— La mano de obra propia y los materiales de igual procedencia.

d) Subcontratación de las actividades subvencionables.

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente Resolución podrán subcontratar con terceros la ejecución total de la actividad que constituye el objeto de la subvención, según se establece en el artículo 29 de la Ley 38/2003, debiendo cumplir las obligaciones que se recogen en dicho artículo.

Además de las limitaciones reseñadas anteriormente deberán tenerse en consideración las que impongan las reglas de elegibilidad comunitarias aplicables a las acciones financiadas por los Fondos Comunitarios.

Estas ayudas no son compatibles con otras medidas destinadas a la financiación de la política agrícola común.

La presente ayuda es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de organismos internacionales, en todo caso el importe de la ayuda que se conceda al amparo del presente expediente no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia con otros incentivos, subvenciones o ayudas, de otras administraciones públicas a otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la inversión, gasto o actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 5.—*Clase y cuantía de las ayudas:*

Las ayudas a las que hace referencia la presente Resolución podrán tener carácter plurianual.

Se concederán ayudas de acuerdo con los siguientes apartados:

1.—Se concederán en forma de subvención directa; serán resueltas en el marco de la normativa y criterios de aplicación comunitarios, sin rebasar los topes máximos autorizados.

2.—Para poder acceder a esta subvención, la inversión incentivable ha de ser superior a 6.000 €.

3.—El importe total de la ayuda estará limitado a un máximo del 30% de la inversión subvencionable, que podrá incrementarse en 5 puntos máximo, en los siguientes casos:

a) Cuando el peticionario sea una cooperativa, sociedad agraria de transformación u otra entidad asociativa agraria formalmente constituida.

b) Cuando se trate de actividades que tengan especial interés sectorial a juicio debidamente motivado de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural a causa de su escasa presencia en la región y/o zonas rurales.

c) Inversiones de empresas con menos de 20 empleados que cumplan alguna de las características siguientes:

- Que elaboren productos con denominación de calidad protegida (Denominación de Origen Protegida, Indicación Geográfica Protegida y otras similares con reconocimiento comunitario o nacional).
- Que apliquen técnicas y procedimientos innovadores.
- Que estén situadas en núcleos rurales con menos de 2.000 habitantes o zonas rurales desfavorecidas (excluidas zonas urbanas).

d) Cuando existan acuerdos interprofesionales o una relación contractual formalizada entre los productores de materia prima y las industrias, con duración de una campaña como mínimo.

4.—Cuando se trate microempresas (empresas de menos de 10 trabajadores) de transformación y comercialización de productos ecológicos la ayuda podrá incrementarse en 10 puntos máximo.

5.—Con carácter excepcional, el importe de la ayuda podrá llegar al 50% para microempresas rurales (número de trabajadores inferior a 10) cuyos titulares sean los propios productores agrarios y que elaboren productos tradicionales y/o artesanales de calidad.

6.—Las empresas no contempladas en el artículo 2, apartado 1 de la Recomendación 2003/361 CE de la Comisión, y que tengan menos de 750 empleados o un volumen de negocios inferior a 200 millones de euros recibirán una ayuda máxima del 25% de la inversión subvencionable.

Artículo 6.—*Sectores y actividades incentivables:*

— Sector cárnico:

1.—Inversiones para la creación, ampliación, modernización, traslado o incorporación de nuevas tecnologías de producción en:

— Industrias elaboradoras de productos cárnicos.

— Industrias de producción y comercialización de carnes frescas.

— Elaboración de precocinados y cocinados de carne de ganado vacuno, porcino, ovino, conejos, aves y caza de granja.

2.—Adaptación a normativa medioambiental, prevención de contaminaciones, eliminación de residuos. Implantación de envases y embalajes respetuosos con el medio ambiente, fácilmente reciclables y adaptados a las necesidades del consumidor en:

— Industrias elaboradoras de productos cárnicos.

— Industrias de producción y comercialización de carnes frescas.

— Elaboración de precocinados y cocinados de carne de ganado vacuno, porcino, ovino, conejos, aves y caza de granja.

3.—Mejora de las condiciones sanitarias y cumplimiento de normas en esta materia que puedan dictarse o modificarse. Implantación de sistemas trazabilidad de productos.

4.—Mejora y control de la calidad.

Implantación de normas ISO y otras normas de calidad (control de calidad ambiental, de productos, de funcionamiento, etc.).

— Sector lácteo:

1.—Creación, ampliación, modernización e incorporación de nuevas tecnologías en:

— Fábricas de queso, de leches de vaca, oveja o cabra, o sus mezclas, quesos tradicionales y con denominación de origen.

— Fábricas de productos lácteos frescos, postres lácteos y nuevos productos lácteos y preparados lácteos.

2.—Adaptación a normativa medioambiental, prevención de contaminaciones, eliminación de residuos. Implantación de envases y embalajes respetuosos con el medio ambiente, fácilmente reciclables y adaptados a las necesidades del consumidor.

3.—Mejora de las condiciones sanitarias y cumplimiento de normas en esta materia que puedan dictarse o modificarse. Implantación de sistemas de trazabilidad de productos.

4.—Mejora y control de la calidad.

Implantación de normas ISO y otras normas de calidad (control de calidad ambiental, de productos, de funcionamiento, etc.).

— Sector hortofrutícola:

Frutas transformadas/derivados de la manzana y otras frutas.

1.—Instalación, modernización y ampliación de industrias de elaboración de sidras y sidras naturales y de derivados del aprovechamiento integral de la manzana.

2.—Adaptación a normativa medioambiental, prevención de contaminaciones, eliminación de residuos. Implantación de envases y embalajes respetuosos con el medio ambiente, fácilmente reciclables y adaptados a las necesidades del consumidor.

3.—Mejora de las condiciones sanitarias y cumplimiento de normas en esta materia que puedan dictarse o modificarse. Implantación de sistemas de trazabilidad de productos.

4.—Mejora y control de la calidad.

Implantación de normas ISO y otras normas de calidad (control de calidad ambiental, de productos, de funcionamiento, etc.).

— Sector vinos y bebidas espirituosas:

1.—Perfeccionamiento, ampliación y modernización de bodegas que elaboren vino con indicación geográfica protegida (Vino de la tierra de Cangas).

2.—Mejora y control de la calidad de los productos.

3.—Obtención de nuevos productos que demande el mercado.

— Sector forestal:

Las ayudas a las industrias forestales se limitarán a microempresas. Las inversiones relacionadas con el empleo de la madera como materia prima se limitarán a las operaciones previas a la transformación industrial.

1.—Adquisición de maquinaria, medios auxiliares e instalaciones para:

— Labores de repoblación, tratamientos silvícolas, explotación forestal y eliminación de residuos de corta.
— Mejora de las condiciones de almacenamiento, secado y operaciones propias de los aserraderos, previas a la transformación industrial de la madera.

2.—Mejora y control de la calidad.

Implantación de normas ISO y otras normas de calidad (control de calidad ambiental, de productos, de funcionamiento, etc.).

— Sector varios:

1.—Inversiones para la creación, ampliación y modernización de instalaciones de actividades con demanda en el mercado, tal es el caso de:

— Selección, envasado y conservación de frutas, hortalizas, legumbres y tubérculos, así como la elaboración de zumos y conservas.
— Productos de la apicultura.
— Plantas aromáticas y medicinales: desecado, envasado y destilación o extracción de aceites esenciales.
— Pequeños frutos.
— Otros que por su carácter tradicional o su interés regionales, se considere necesario promover.

2.—Apoyo a inversiones orientadas a la tipificación y clasificación del producto, desarrollo de sistemas de envasado respetuosos con el medio ambiente, reciclables y de tamaños adaptados a las necesidades del consumidor.

3.—Desarrollo de inversiones innovadoras en la elaboración de nuevos productos transformados, poco desarrollados y con buenas perspectivas de mercado.

4.—Ayuda a la empresa y productos artesanales. Inversiones para su comercialización en tiendas especializadas, "casas rurales", establecimientos incluidos en rutas turísticas, agrotiendas, etc.

5.—Inversiones dirigidas al ahorro energético, utilización de energías alternativas, gestión de residuos, aprovechamiento de subproductos y utilización responsable de los recursos naturales.

Artículo 7.—*Presentación de solicitudes, plazo y documentación a presentar:*

El procedimiento para su concesión se iniciará previa convocatoria que determinará los siguientes aspectos:

— Créditos presupuestarios a los que se imputan las subvenciones y la cuantía máxima de los mismos.
— Plazo y lugar de presentación de solicitudes.
— Formulario único de solicitud y documentación que debe acompañar a la misma.

La convocatoria será abierta con dos procedimientos de selección, con la siguiente distribución:

Si finalizado el período de la primera solicitud y concedidas las subvenciones correspondientes, no se hubiera agotado el importe máximo otorgado, se trasladará la cantidad no aplicada a la segunda solicitud.

Si finalizado el período de la primera solicitud y concedidas las subvenciones correspondientes, no fueran aprobadas solicitudes por falta de crédito, se incorporarán como presentadas para la segunda selección, sin que presuponga preferencia alguna sobre las presentadas en la segunda selección.

Los interesados formularán su solicitud en un único ejemplar debidamente cumplimentado conforme al modelo que se recoge en el anexo II. La documentación que debe acompañar a la misma se determina en este artículo y de acuerdo a los anexos III, V y VI de las presentes bases reguladoras.

Las solicitudes podrán presentarse en el registro de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, o en las Oficinas Comarcales de esta Consejería, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero; si, en uso de este derecho, el expediente es remitido por correo, deberá ser presentado en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de que se proceda a su certificación.

Las solicitudes presentadas en anteriores convocatorias y no resueltas por falta de crédito presupuestario, serán incluidas en la siguiente convocatoria siempre que reúnan los requisitos fijados en la misma y siempre que la solicitud de ayuda se hubiera presentado con anterioridad al inicio de los trabajos y quedarán incorporadas a la primera selección, sin que presuponga preferencia alguna sobre las presentadas en la segunda selección.

Junto con la solicitud de subvención, los peticionarios deberán presentar los siguientes documentos:

1.—Documento acreditativo de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación en la que actúa.

2.—Copia compulsada de la escritura de constitución de la sociedad y de las modificaciones ulteriores.

3.—Copia de la tarjeta de identificación fiscal.

4.—Ficha de acreedores (modelo normalizado).

5.—Proyecto o memoria explicativa de la inversión a realizar justificando en que medida la inversión contribuye a los objetivos previstos. Mejoras que representa para la empresa indicando el origen de las materias primas y a qué mercados se destinarán los nuevos productos.

En su caso, programa de comercialización que incluya:

— Descripción del plan comercial de la empresa
— Descripción de los productos obtenidos
— Características más destacables
— Forma de presentación
— Canales de comercialización

Se incluirá un calendario previsto para la ejecución, así como el presupuesto detallado y las vías de financiación (modelo normalizado).

No obstante, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo ó prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el solicitante está obligado a presentar junto a su solicitud tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de los

gastos subvencionable no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten. La elección entre las ofertas presentadas la realizará el solicitante conforme a criterios de eficiencia y economía, y de no elegir la oferta económica más ventajosa, deberá presentar una memoria que expresamente justifique la elección por la que opte. En caso de que no presente junto a la solicitud la memoria justificativa, se entenderá que, de entre los tres presentados, el solicitante elige el presupuesto de menos cuantía.

6.—Documentación acreditativa de la disponibilidad de terrenos, en los casos de nuevas instalaciones o traslados así como licencias municipales cuando fueren preceptivas.

7.—Declaración expresa firmada relativa a otras ayudas solicitadas, obtenidas o que se prevean solicitar para el mismo fin.

8.—Acreditación mediante certificación de cada organismo afectado relativa a si el solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de que no es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias, por deudas vencidas, liquidadas y exigibles. Las acreditaciones pueden sustituirse por la autorización al instructor para solicitar a los organismos afectados la emisión de certificados telemáticos que se incorporarían a la solicitud, de acuerdo al anexo III.

9.—Cuentas anuales y balances de situación de los tres ejercicios anteriores a la solicitud presentados en el Registro Mercantil o en otro que corresponda. En el caso de personas físicas declaración de IRPF de los tres ejercicios anteriores a la solicitud. Acreditación de viabilidad económica de la inversión prevista en nuevas empresas o instalaciones.

10.—Cuando en la acción intervengan varias empresas se aportará la documentación individual correspondiente a cada una de ellas.

11.—Anexo V de información técnica y económica de la empresa solicitante (modelo normalizado).

12.—La solicitud contendrá una declaración expresa del solicitante, en la que señale que todos los datos que constan y acompañan a la solicitud son ciertos y de que no está afectado por ninguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13.—Vida laboral de la empresa (VILE).

14.—Certificaciones de inscripción o solicitud en los consejos reguladores y asociaciones de las marcas de calidad reconocida, en su caso.

15.—En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles debe aportarse certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

16.—Con independencia de lo anterior se podrá requerir del solicitante cuanta documentación o información complementaria se estime necesaria.

Artículo 8.—*Tramitación y subsanación de defectos:*

1.—Recibidas las solicitudes, el Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias, que actuará como órgano instructor, revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida; si ésta resultase incompleta o defectuosa, se requerirá al peticionario para que, en el plazo de diez días, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, con indicación de que, sí así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, la cual, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, será archivada sin más trámite.

2.—El órgano instructor podrá recabar cuantos informes o datos estime necesarios para resolver adecuadamente las peticiones.

3.—El procedimiento de concesión de la subvención se hará bajo el régimen de concurrencia competitiva con el límite del crédito disponible en la convocatoria.

Artículo 9.—*Comisión de Valoración, valoración de las solicitudes y criterios de adjudicación de las subvenciones:*

Para la valoración de los proyectos a aprobar en las convocatorias se utilizaran los criterios siguientes:

Criterio	Punt.
1. Inversiones que impliquen una modernización integral de la industria o que apliquen técnicas y procedimientos innovadores: • Aumento del grado de transformación de los productos, o incremento del valor añadido. • Creación de un nuevo producto, una nueva presentación o una nueva salida comercial.	30
2. Proyectos que traten de actividades que tengan especial interés para la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural debido a su escasa presencia en la región y/o zonas rurales (como ejemplos: proyectos favorecedores del cultivo de escanda asturiana, empresas elaboradoras de ovoproductos, empresas elaboradoras de pellets, entre otras, etc.)	30
3. Producción ecológica	20
4. Calidad de los productos obtenidos y/o comercializados relacionados con programas de calidad con reconocimiento comunitario y/o nacional	20
5. Valorización de las materias primas agrarias de los productores agrarios asturianos (vinculados a sistemas de producción artesanal, cuyos titulares sean los propios productores agrarios o cuyos titulares sean mujeres)	20
6. Inversiones realizadas por entidades asociativas agrarias	20
7. Aprovechamiento y grado de transformación de las materias primas agrarias asturianas	10
8. Instalación de una nueva línea de transformación más eficiente bajo el punto de vista energético, medioambiental, de seguridad alimentaria, o de seguridad en el trabajo	10
9. Localización (núcleos rurales de menos de 2000 habitantes)	10

La puntuación de acuerdo a los criterios será con carácter máximo en los siguientes: 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8. Las puntuaciones intermedias estarán relacionadas con el grado de cumplimiento del criterio, siendo directamente proporcional al mismo. Las puntuaciones intermedias se obtendrán deduciendo del total las inversiones subvencionables que no se ajusten al criterio de referencia, de tal modo que sólo se aplicará el porcentaje de cumplimento del mismo.

En caso de empate entre beneficiarios con idéntica puntuación, será tenido en cuenta el criterio de valoración para cada puntuación. Se primarán las puntuaciones obtenidas con los criterios de mayor puntuación, de tal manera que mantendrán el orden establecido en la tabla de referencia desde el criterio 1 al criterio 9.

El órgano instructor elevara el expediente a la Comisión de Valoración, para que proceda a evaluar las solicitudes admitidas y desestimadas y formule la pertinente propuesta de resolución, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en las presentes bases.

La Comisión de Valoración encargada de evaluar las solicitudes tendrá la siguiente composición:

— Presidente: El Director General de Ganadería y Agroalimentación, actuando como suplente quien ostente la jefatura del Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias.

— Vocales: Cuatro representantes del Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias.

— Secretario: Un técnico de Administración de la Dirección General de Ganadería y Agroalimentación.

El presidente de la Comisión de Valoración podrá, además, convocar a otras personas en calidad de asesores en función de las características de las materias a analizar.

Serán funciones de la Comisión de Valoración las siguientes:

— Elaborar sus propias normas de funcionamiento y fijar sus criterios de actuación.

— Elaborar un informe con una lista ordenada de mayor a menor prioridad con los beneficiarios de acuerdo a los criterios de evaluación.

— Estudiar y valorar las solicitudes recibidas.

— Evaluar las solicitudes admitidas y desestimadas.

— Formular la pertinente propuesta de resolución, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en las presentes bases.

Si hubiera solicitudes que, cumpliendo los requisitos exigidos para ser atendidas, no fueran aprobadas por la única razón de que los recursos se hayan agotado en la asignación a otras más ponderadas en función de los criterios de valoración utilizados, la Comisión de Valoración propondrá una lista complementaria, ordenada con criterios de prioridad, donde figuren solicitudes que pudieran incorporarse a la lista de admitidas, en el caso de que, por renuncias o sobrantes, se produjeran saldos suficientes en la aplicación presupuestaria asignada a esta finalidad. Haber estado incluido en esta lista no supone ningún nivel de prioridad en el proceso de selección que tenga lugar en la siguiente convocatoria.

Artículo 10.—*Propuesta de concesión o denegación. Resolución de las ayudas:*

1.—El Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias a la vista de los expedientes y del informe con las propuestas de la Comisión de Valoración, tramitará la propuesta de resolución de concesión, para su elevación a la titular de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

2.—De acuerdo con las disponibilidades presupuestarias las subvenciones serán resueltas por la titular de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural y notificadas en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.—En caso de presentación de solicitudes por un importe de ayuda superior al crédito inicialmente aprobado, se podrán autorizar créditos complementarios, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006 Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

4.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, la resolución de la titular de la Consejería pondrá fin a la vía administrativa, y ante ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición.

Artículo 11.—*Obligaciones de los beneficiarios*

Los beneficiarios quedaran obligados a:

— Cumplir con todas las obligaciones indicadas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que sean de aplicación a estas ayudas.

— Realizar y cumplir las acciones de acuerdo con las condiciones señaladas en la resolución de otorgamiento de la subvención, debiendo acreditar ante el órgano concedente la realización de la actividad o proyecto o el cumplimiento del fin o propósito.

— El beneficiario deberá manifestar por escrito dirigido a la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la resolución, la aceptación de las condiciones estipuladas en la misma.

— Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural las modificaciones que alteren o dificulten el desarrollo de las acciones objeto de subvención, con el fin de proceder a evaluar aquéllas y, en su caso, autorizarlas, modificando cuando sea procedente, de acuerdo con las circunstancias, el contenido y cuantía de la subvención, sin que en ningún caso esta última pueda incrementarse.

— Facilitar a la Administración, tanto autonómica, estatal o europea, la información que ésta solicite sobre la actuación subvencionada.

— Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural la concesión de otras ayudas económicas para las actuaciones subvencionadas, procedentes de cualesquiera administraciones públicas o de entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

— A mantener la titularidad y el uso de los activos materiales objeto de ayuda durante un período no inferior a 5 años a partir del momento de concesión de la subvención, debiendo en otro caso proceder a su devolución íntegra. No obstante, la administración podrá autorizar la transmisión de la titularidad de dichos activos siempre que el nuevo titular se subrogue en dicha obligación.

— Se dará por parte del beneficiario la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención. El beneficiario deberá hacer constancia expresa de la colaboración de la Administración del Principado de Asturias, incluyendo la imagen corporativa institucional que ésta le facilite, en toda la información o publicidad que de la actividad subvencionada realice, difundiéndola de la forma adecuada y situándola en lugar destacado y visible, de manera que sea suficientemente perceptible, en proporción a la totalidad de los patrocinios recibidos.

— En el caso de inversiones superiores a 50.000 euros el beneficiario colocará una placa explicativa con el lema "Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales" y la bandera europea, de acuerdo al anexo VI del Reglamento (CE) 1974/2006 de información y publicidad sobre la ayuda del Feader. Incluirá además el escudo del Principado de Asturias y la Leyenda: Principado de Asturias, Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, y también el escudo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Artículo 12.—*Procedimiento de justificación y de pago:*

1.—Las solicitudes de pago de las ayudas establecidas en la resolución se formalizarán de acuerdo con el modelo de solicitud de abono de subvención (anexo IX) e incluir la documentación prevista en el anexo X y que constituyen el anexo de pago, acompañado de los justificantes originales que acrediten que la inversión ha sido realizada y pagada, así como de la documentación complementaria que la normativa requiere. Las solicitudes de pago deberán ajustarse en el tiempo a lo señalado en la resolución de concesión correspondiente, quedando sin efecto la misma si no se cumplen los plazos.

La ayuda o parte de la misma correspondiente a cada anualidad deberá ser justificada hasta el 30 de noviembre del año al que corresponde, salvo que en la resolución de concesión de la ayuda figure otra fecha, que será la que tendrá prioridad.

2.—El pago de las subvenciones podrá realizarse, bien por el importe total de las mismas, o bien por tramos parciales. Las inversiones de los tramos parciales subvencionables deberán ser superiores al 40%, de la inversión subvencionada correspondiente a cada anualidad, e inferiores al 80% de los costes totales subvencionables.

3.—En cada expediente de pago se adjuntarán justificantes del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social, así como la declaración del beneficiario sobre ayudas concedidas o pagadas por otros organismos para los mismos fines.

4.—El pago parcial o total de las ayudas se realizará con las certificaciones previas propuestas por el Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias, una vez que se haya acreditado la realización de las inversiones, comprobado "in situ" y revisado la justificación documental que comprende el anexo de pago.

5.—De forma excepcional podrán realizarse pagos anticipados de la subvención, previa la presentación de garantía suficiente a favor de los intereses públicos y en los términos y condiciones que determine la Consejería de Economía y Asuntos Europeos.

6.—Los pagos en efectivo sólo podrán ser aceptados en casos excepcionales y nunca superiores a 3.000,00 € (no serán admitidos pagos fraccionados de un bien o actuación).

Artículo 13.—*Revocación y reintegro, y régimen de sanciones:*

1.—La Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural procederá a la revocación de la ayuda y en su caso al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas por el beneficiario, e incluso del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos y formas previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2.—El incumplimiento de objetivos y actividades del beneficiario en, al menos, el cincuenta por ciento de la ayuda concedida dará lugar a la revocación total de la subvención y en su caso al reintegro de las cantidades percibidas por el beneficiario. Sólo en casos excepcionales, objetivos, justificables y motivados podrá establecerse la revocación parcial cuando el incumplimiento de objetivos y actividades del beneficiario supere el cincuenta por ciento.

3.—El incumplimiento de objetivos y actividades del beneficiario el cincuenta por ciento o menos de la ayuda concedida dará lugar a la revocación parcial de la subvención y en su caso al reintegro de las cantidades percibidas por el beneficiario. La revocación parcial se realizará con idénticos criterios utilizados para la concesión y se reducirá en cuantía proporcional al grado de incumplimiento.

4.—La resolución por la que se acuerda el reintegro de la subvención será adoptada por la titular de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, previa instrucción del expediente en el que, junto a la propuesta razonada del centro gestor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario.

5.—Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y su cobranza se llevará a efecto con sujeción a lo establecido para esta clase de ingresos en el Decreto Legislativo 2/98, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del régimen económico y presupuestario.

6.—El régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 67 a 70 del citado Decreto Legislativo 2/98.

Artículo 14.—*Último:*

En lo no especificado en esta convocatoria, se atenderá a lo dispuesto en el Decreto 71/92 del Principado de Asturias, Ley 38/2003 General de Subvenciones y demás normativa de aplicación.

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

ANEXO II

FEADER

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
Dirección General de Ganadería y Agroalimentación

Nº Expte
Registro de Entrada
Fecha:

Solicitud de ayuda para la mejora de las condiciones de comercialización y transformación de productos Agroalimentarios y Forestales
(Resolución de ____ de ____ de 2008)

Expediente nº _____ Fecha de entrada _____
(Sello de registro)

D. _____, con NIF _____
En representación de la empresa constituida/en constitución (*) _____, con CIF/NIF _____
y domicilio social en _____, provincia de _____ en su calidad de _____
DECLARA: Que la Entidad por mi representada no está incursa en ninguna de las causas enumeradas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden la obtención de la condición de beneficiario.

SOLICITA: Que, según lo previsto en la Resolución de ___ de _____ de 2008, le sea concedida una subvención del _____ % sobre un coste de _____ euros, para el proyecto de inversión titulado _____
_____
_____que se llevará a cabo en la localidad de _____ provincia de _____

Declarando bajo su responsabilidad, que todos los datos facilitados, que acompañan a esta solicitud, son ciertos y comprometiéndose a:

1.- Aportar los justificantes necesarios para su comprobación.

2.- Cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de acuerdo con las ayudas solicitadas.

3.- Comunicar previamente la fecha prevista de comienzo de los trabajos.

_____, ____ de _____ de 20

EL SOLICITANTE,

(*) Táchese lo que no proceda

ILMA. SRA. CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL.

ANEXO III

Autorización a la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, para acompañar a la solicitud de ayuda a la transformación y comercialización de productos agroalimentarios y forestales, cuando no se aporten las Certificaciones acreditativas de cumplimiento de las obligaciones tributarias que se exigen en el apartado 8 del artículo 7 de la Resolución de __ de _____ de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural que regula la concesión de dichas ayudas.

D./Dª..... con N.I.F. ....., en representación de la empresa ..... con C.I.F.....

AUTORIZA A LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL PARA QUE SOLICITE LOS DATOS QUE EXPRESAMENTE SE INDICAN REFERIDOS A SU SITUACIÓN/ SITUACION DE LA CITADA ENTIDAD EN LOS SIGUIENTES ORGANISMOS (marcar con una "X" la casilla para la que se concede autorización).

☐ De la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.), los datos referidos al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

☐ De la Consejería de Economía y Administración Pública, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda del Principado de Asturias y el cumplimiento de la condición de no ser deudor vencido, liquidable o exigido.

☐ De la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos referidos al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social

(Fecha)

EL REPRESENTANTE AUTORIZADO,

ANEXO IV

Documentación que debe acompañar a las solicitudes

1.- Documento acreditativo de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación en la que actúa.
2.- Copia compulsada de la escritura de constitución de la sociedad y de las modificaciones ulteriores.
3.- Copia de la tarjeta de identificación fiscal
4.- Ficha de acreedores (anexo VIII)
5.- Proyecto o memoria explicativa de la inversión a realizar justificando en que medida la inversión contribuye a los objetivos previstos. Mejoras que representa para la empresa indicando el origen de las materias primas y a qué mercados se destinarán los nuevos productos. En su caso, Programa de Comercialización.
Calendario previsto para la ejecución, así como el presupuesto detallado y las vías de financiación (anexos V y VI).
El solicitante presentará tres ofertas de diferentes proveedores, cuando el importe del gasto subvencionable supere los 30.000 euros de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo ó prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionable no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten. La elección entre las ofertas presentadas la realizará el solicitante conforme a criterios de eficiencia y economía, y de no elegir la oferta económica más ventajosa, deberá presentar una memoria que expresamente justifique la elección por la que opte. En caso de que no presente junto a la solicitud la memoria justificativa, se entenderá que, de entre los tres presentados, el solicitante elige el presupuesto de menos cuantía.
6.- Documentación acreditativa de la disponibilidad de terrenos, en los casos de nuevas instalaciones o traslados así como licencias municipales cuando fueren preceptivas.
7.- Declaración expresa firmada relativa a otras ayudas solicitadas, obtenidas o que se prevean solicitar para el mismo fin.
8.- Acreditación mediante certificación de cada organismo afectado relativa a si el solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia estatal de Administración Tributaria y de que no es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias, por deudas vencidas, liquidadas y exigibles. Las acreditaciones pueden sustituirse por la autorización al instructor para solicitar a los organismos afectados la emisión de certificados telemáticos que se incorporarían a la solicitud, de acuerdo al anexo III.
9.- Cuentas anuales y balances de situación de los tres ejercicios anteriores a la solicitud presentados en el registro Mercantil o en otro que corresponda. . En el caso de personas físicas declaración de IRPF de los tres ejercicios anteriores a la solicitud. Acreditación de viabilidad económica de la inversión prevista en nuevas empresas o instalaciones.
10.- Vida laboral de la empresa (VILE).
11.-Cuando en la acción intervengan varias empresas se aportará la documentación individual correspondiente a cada una de ellas.
12.-Anexo V de información técnica y económica de la empresa solicitante (modelo normalizado)
13.-Certificaciones de inscripción o solicitud en los consejos reguladores y asociaciones de las marcas de calidad reconocida, en su caso.
14.-Con independencia de lo anterior se podrá requerir del solicitante cuanta documentación o información complementaria se estime necesaria.

ANEXO V

ANEXO DE INFORMACION TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA SOLICITANTE

1 Datos generales

1.1 Empresa

1.2 N.I.F./ C.I.F.:

1.3. Nº Registro de Industrias

1.4. Nº Registro Sanitario:

1.5 Dirección (calle, número, municipio, provincia, código postal)

1.6 Teléfono

1.7 Telefax

2 Tipo de empresa

2.1 Tipo de Empresa ( )

2.2. Tamaño de empresa con nº de trabajadores ( )

2.3. Actividad principal de la empresa

3 Localización de la inversión

3.1 Municipio: Código INE:

3.2 Provincia:

3.3 Comunidad Autónoma:

3.4 Región: Objetivo convergencia ( )

3.5. Zonas (desfavorecidas) ( )

4 Empleo ligado a la inversión

4.1. Nº de empleados fijos o equivalentes a fijos:

Antes de la inversión: _____ Después de la inversión :_____

CREACION	Hombres	Mujeres	TOTALES
Juvenil			
Resto			
TOTALES			

CONSOLIDACION: _____

5 Características de la inversión

5.1 Obras. Fecha comienzo: Fecha final:

Tipo de inversión: (Instalación, ampliación, modernización, traslado, adaptación a nueva Normativa

5.2 Consecuencia sobre la capacidad instalada de transformación o de manipulación (especificar si supone incremento de capacidad.

6 Aspectos técnicos

6.1.

Descripción y desglose de la inversión (en)

a) Obra Civil .....
- Superficie total construida (m^2)
- Área de almacenamiento de materias primas (m^2)
- Área de elaboración (m2)
- Área de almacenamiento de productos elaborados (m^2)
- Almacén de envases (m^2)
- Oficinas y servicios (m^2)
- Elementos de manutención (nº de uds.)
- Elementos de transporte exterior propios (nº de uds.)
- Implantación de sistema de gestión de calidad
- Implantación de sistema de gestión medioambiental

b) Maquinaria y equipos nuevos:
- de proceso .....
- para protección medioambiental .....
- otros .....

c) Gastos Generales.....

COSTE TOTAL: .....

6.2. Cuadro resumen de los efectos de las inversiones previstas sobre la capacidad instalada (indicar la unidad utilizada)

CAPACIDAD DE:	ANTES DE LA INVERSION	DESPUÉS DE LA INVERSION
ALMACENAMIENTO DE M. PRIMAS		
MANIPULACIÓN		
TRANSFORMACIÓN		
ENVASADO		
ALMACENAMIENTO DE P. ACABADOS		
INSTALACIONES FRIGORIFICAS. CAMARAS TUNELES		

(De no haber espacio suficiente, utilizar hojas complementarias)

6.3. Información sobre el consumo de materias primas y la obtención de productos

	DESIGNACIÓN	UD/AÑO	ANTES DE LA INVERSION	DESPUES DE LA INVERSION
ENTRADAS DE M. PRIMAS				
SALIDAS DE PRODUCTOS				

6.4. Información de medio ambiente

	ANTES DE LA INVERSION	DESPUES DE LA INVERSIÓN
Consumo de agua (m3/año		
Consumo de energía: . Gas natural (m3/año) . Electricidad (Kw h/año) . Productos petrolíferos (m3/ año (gasóleo, fuelóleo....) . Carbón (t/año) . Biomasa (t/año) (indicar tipo) . Otras (indicar fuente de energía)		
Cantidad de residuos generados: . Residuos peligrosos (t/año) . Residuos de envases y embalajes (t/año) . Otros residuos (t/año)		
Volumen de vertidos (m3/año)		
Aprovechamiento subproductos propios (t/año)		
Implantación de Sistemas de Gestión de la Calidad (C) o Medioambiental (MA): sí / no		

6.5 Beneficios para los productores de base:

_____

6.6. Nº de productores beneficiados: _____

6.7. Plan comercial de la Empresa:

- Mercados:

Regional %
Nacional %
Comunitario %
Terceros países %

7.- Aspectos económico-financieros

7.1 Plan de financiación del proyecto (en euros):

Participación financiera de beneficiarios:

Fondos propios _____
Préstamos _____
Otros _____

Participación financiera del Estado:

Subvención en capital _____
Otras ayudas _____
Participación financiera FEADER _____
Coste total del proyecto _____

7.2. Cuentas anuales de los tres últimos ejercicios depositados en el registro mercantil

7.3. Información financiera sobre la empresa (en euros) :

CONCEPTOS	Antes de la Inversión		Después de la inversión	
	Año 200..	Año 200..	Año 200..	Año 200..
Activo real				
Ventas netas				
Compras netas				
Valor de la producción				
Consumos de explotación				
Valor añadido de la empresa				
Gastos de personal				
Otros gastos de explotación				

Fecha y firma

ANEXO VI
CALENDARIO DE INVERSIONES

D./ Dña.....

D.N.I. .....

En representación de la empresa .....

D E C L A R A

Que la distribución anual de la inversión se ejecutará con el siguiente calendario:

Año ....., ... %

Año ....., ... %

Año ....., ... %

Fecha y firma

ANEXO VII
IMPRESO DE DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

D. /Dña. .....

D.N.I. .....

En representación de la empresa .....

DECLARA
(SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA)

☐ Que no ha solicitado u obtenido ayuda alguna de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, en relación con este proyecto de inversión.

☐ Que ha solicitado, obtenido o tiene previsto solicitar otras ayudas de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, para este proyecto de inversión:

Entidad Concedente	Fecha Solicitud	Previsto solicitar	Subvención concedida	Fecha Concesión

Fecha y firma

ANEXO VIII
FICHA DE ACREEDOR

(DATOS IDENTIFICATIVOS)

DATOS DEL ACREEDOR (se acompañará copia del N.I.F. ó C.I.F.)		
N.I.F./C.I.F.:	Apellidos y nombre o denominación social de la Empresa:	
Vía pública:	Localidad :	Código Postal:
Municipio:	Provincia:	Teléfono: Fax:
ALTA DE DATOS BANCARIOS		
Banco: Sucursal:	Códigos: (20 dígitos) Banco Sucursal DC Nº de cuenta ----/----/--/----------	
A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA		
Certifico la existencia de la cuenta referenciada más arriba abierta a nombre del titular que se refleja en "Datos del Acreedor", (sello) EL APODERADO, Fdo.:		
BAJA DE DATOS BANCARIOS		
SI DESEA DAR DE BAJA ALGUNA CUENTA YA EXISTENTE EN NUESTRO FICHERO, CUMPLIMENTE AQUI LOS CODIGOS BANCARIOS CORRESPONDIENTES: 1) ----/----/--/---------- 2) ----/----/--/----------		

En _____________________, a ______ de _________________________ de

(Firma del acreedor o representante)

Fdo.: ______________________________________

ANEXO IX

Solicitud de abono de subvención
Resolución de _______________

Expediente nº __________________________ Fecha de entrada ___________________________
(sello de registro)

D. ____, con NIF __________________
En representación de la empresa constituida/en constitución (*) ____, con CIF/NIF ___________________________ y domicilio social en __________________________, provincia de ___________________________ en su calidad de _______________________.

EXPONE:

Primero.- Que, para el proyecto _______________________ la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural ha concedido a la empresa subvención por importe de ______________ euros.

Segundo.- Que se ha ejecutado el proyecto subvencionado
θ Total
θ Parcial

DECLARA:
(Señálese lo que proceda)

θ Que no ha solicitado u obtenido ayuda alguna de cualquier Administración o ente público o privado nacional o internacional en relación con este proyecto de inversión.

θ Que ha solicitado, obtenido o tiene previsto solicitar otras ayudas de cualquier administración o ente público o privado nacional o internacional, para este proyecto de inversión:

Entidad concedente	Fecha solicitud	Previsto solicitar	Subvención concedida	Fecha concesión

SOLICITA

Se inicien los trámites para el abono de dichas subvenciones.

En _____________, a ___ de ___________ de ______________

Firma del representante legal de la empresa (y sello, en su caso)

ILMA. SRA. CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

ANEXO X

Documentación que acompaña a la solicitud de pago

1.- Cuenta justificativa del gasto, (anexo XII) de declaración de actividades realizadas para la inversión, desglose de cada uno de los gastos incurridos y documentos justificativos. En su caso anexo XIII explicación de las diferencias entre los trabajos previstos y los realizados y anexo XIV comparación cuantitativa entre previsiones y realizaciones

2.- El pago deberá acreditarse mediante facturas y justificantes bancarios, letras de cambio o pagarés (excepcionalmente podrá admitirse como justificante de pago el recibo emitido por la empresa proveedora), originales y copias.

3.- La adquisición de terrenos o naves de negocio deberá acreditarse mediante la escritura pública de compraventa.

4.- Acreditación de inscripción, actualización o estar en trámite en el Registro de Industrias Agrarias y en el Registro General Sanitario de Alimentos, cuando se trate de industria con actividad alimentaria y en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola cuando se trate de industria con actividad forestal.

5.- Acreditación mediante certificación de cada organismo afectado relativa a si el solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia estatal de Administración Tributaria y de que no es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias, por deudas vencidas, liquidadas y exigibles. Las acreditaciones pueden sustituirse por la autorización al instructor para solicitar a los organismos afectados la emisión de certificados telemáticos que se incorporarían a la solicitud, de acuerdo al anexo III.

ANEXO XI
IMPRESO DE SOLICITUD DE PAGOS

FINANCIACION DE LOS GASTOS EFECTUADOS

EMPRESA:

1.- Participación Financiera del Beneficiario

1.1.- Recursos Propios

1.2. – Préstamos

1.3.- Prestaciones en Especie

1.4.- Material Propio

1.5.- Otros

Total 1

2.- Participación Financiera del Estado

2.1- Subvención

2.2.- Otras Ayudas

Total 2

3.- Otras Participaciones

Total 3

4.- Importe recibido ya del FEADER

5.- TOTAL GENERAL (Impuestos Comprendidos)

6.- IVA Recuperable

7.- TOTAL GENERAL (Sin impuestos (1))

Hecho en

---------------- ----------------
Sello y Firma de la Autoridad Competente — Firma del beneficiario (o de su representante)

(1) Incluido el IVA no recuperable

ANEXO XII
LISTA DE JUSTIFICANTES
(RELATIVO A LOS PAGOS DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PAGO)

CODIGO
1) CHEQUE
2) TRANSF.BANCARIA
3) METALICO
4) LETRA DE CAMBIO
5) RECIBO PAGADO POR BANCO
6) OTROS

EMPRESA:

FECHA DE LA SOLICITUD DE AYUDA:

TRABAJOS PREVISTOS INICIALMENTE		DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS			PAGOS EFECTUADOS				
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)
Nº DE PARTIDA DEL PRESUPUESTO	COSTE PREVISTO	Nº	FECHA	EMITIDO POR	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE SIN IVA	CODIGO	FECHA	IMPORTE CON IMPUESTO	IVA RECUPERABLE

El abajo firmante certifica haber comprobado los documentos y verificado las operaciones aritméticas correspondientes.
POR LA AUTORIDAD COMPETENTE,

FECHA .....

Firma del Beneficiario
(o de su representante Legal)

ANEXO XIII.- EXPLICACION DE LAS DIFERENCIAS ENTRE LOS TRABAJOS PREVISTOS Y LOS REALIZADOS

EMPRESA:

TRABAJOS Y ACCIONES PREVISTOS		TRABAJOS Y ACCIONES REALIZADOS		JUSTIFICACION VARIACIONES
DESSCRIPCION	COSTE	DESCRIPCION	COSTE	
TOTAL GENERAL				

Por la Autoridad competente

FECHA .....

Firma del Beneficiario
(o de su representante legal)

ANEXO XIV.- COMPARACION CUANTITATIVA ENTRE PREVISIONES Y REALIZACIONES

EMPRESA:

CAPITULO	SEGÚN LA PETICION		REALIZACIONES		JUSTIFICACIONES VARIACIONES
	VOLUMEN, CAPACIDAD SUPERFICIE, ETC.	COSTE UNITARIO	VOLUMEN, CAPACIDAD, SUPERFICIE, ETC.	COSTE UNITARIO	

Por la Autoridad Competente,

Fecha .....

Firma del Beneficiario
(o de su representante legal)

• Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD:

BOMBEROS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

RESOLUCIÓN de la Entidad Pública Bomberos del Principado de Asturias por la que se anuncia adjudicación de contrato. Expte. 36/07.

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Entidad Pública Bomberos del Principado de Asturias.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Gestión Administrativa.

c) Número de expediente: 36/07.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro, por lotes, de equipamiento material de lucha contra incendios urbanos y otras emergencias.

c) Lote: 6 lotes.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOPA de 9 de noviembre de 2007.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación o canon de explotación:*

Importe total: 150.750 euros.

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 21 de diciembre de 2007.

b) Contratista e importe de adjudicación: Iturri, S.A.: Lote 5: 300 metros de barreras absorbentes anticontaminantes, por 8.950 euros, y lote 6: 10 detectores de gases desechables, por 1.740 euros; Safy Seguridad, S.L.: Lote 2: 3 remolques para equipos de recarga de alta presión, por 23.900 euros, y lote 3: 1 compresor portátil de alta presión, por 26.800 euros; Asconsa, S.L.: Lote 1: 6 equipos de respiración de larga duración, por 75.980 euros, y lote 4: 100 capuz de escape, por 10.950 euros.

c) Nacionalidad: Española en todos los adjudicatarios.

En La Morgal, a 26 de febrero de 2008.—El Gerente.—4.885.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EUROPEOS:

SUBASTA pública para la enajenación de un terreno de un local en la planta quinta del inmueble, sito en el número 2, de la calle Farmacia, en Madrid (EN17/05).

Resolución de alienabilidad: Resolución de 29 de febrero de 2008 por la que se declara la alienabilidad de un local, sito en el piso quinto de la calle Farmacia, número dos, de Madrid.

Resolución de venta: Resolución de 3 de marzo de 2008 por la que se acuerda la venta en pública subasta de la planta quinta del inmueble, sito en el número dos, de la calle Farmacia, de Madrid.

Situación: Local sito en el piso quinto, de la calle Farmacia, número dos, de Madrid.

Superficie: 450 metros cuadrados.

Precio: Un millón doscientos noventa mil novecientos treinta y siete euros con cincuenta céntimos (1.290.937,50 euros).

Presentación de proposiciones:

- Registro General de la Administración del Principado de Asturias, sito en el edificio Administrativo de Servicios Múltiples del Principado de Asturias, planta plaza, c/ Coronel Aranda, n.º 2, de Oviedo.
- Registro de la Consejería de Economía y Asuntos Europeos, sito en la planta baja del Edificio Administrativo de la calle Hermanos Menéndez Pidal, 7 y 9.
- También podrán presentarse en cualquiera de los registros, oficinas o representaciones a que se refiere el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de presentarse las proposiciones por correo o por cualquiera de los registros citados en el párrafo anterior, los interesados deberán justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o la fecha de registro y anunciar, mediante télex, telegrama o fax (985105843), en el mismo día, al Servicio de Patrimonio, que gestiona el expediente, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de este requisito no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Plazo de presentación de proposiciones: Treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOPA, hasta las catorce (14) horas del último día.

Celebración de la subasta: 12 horas del día hábil siguiente al de conclusión del plazo de admisión de posturas, en la Sala de Reuniones de la Dirección General de Patrimonio (3.ª planta del Edificio Administrativo de la calle Hermanos Menéndez Pidal, 7 y 9).

El pliego de condiciones rector de la subasta se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Asuntos Europeos (3.ª planta del Edificio Administrativo de la calle Hermanos Menéndez Pidal, 7 y 9).

Oviedo, a 4 de marzo de 2008—El Director General de Patrimonio—4.865.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO:

INFORMACIÓN pública sobre licitación, mediante el sistema de concurso por el procedimiento abierto y trámite urgente, para la prestación del servicio de transporte, orga-

nización, gestión y ejecución de las actividades incluidas en el programa "Verano joven 2008".

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Régimen Jurídico.

c) Número de expediente: 2008/6433 (F)

2.—*Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: El objeto del presente contrato consiste en el transporte, organización, gestión y ejecución bajo la supervisión de la Administración y en su colaboración de las actividades incluidas en el programa "Verano Joven 2008", de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas.

b) División por lotes y número: 2.

Lote 1. Servicio de transporte.

Lote 2. Servicio de alojamiento, manutención y ejecución de actividades culturales, deportivas y lúdicas.

c) Lugar de ejecución: Colonias e intercambios en Asturias y otras Comunidades Autónomas, así como estancias en el extranjero.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde el 19 de junio hasta el 31 de agosto de 2008.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 281.865,00 euros.

Lote 1: 54.000,00 €.

Lote 2: 227.865,00 €.

5.—*Garantía provisional:*

Lote 1: 1.080,00 €.

Lote 2: 4.557,30 €.

Lotes 1 y 2: 5.637,30 €.

6.—*Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Calle Eduardo Herrera "Herrerita", s/n.

c) Localidad y código postal: Oviedo-33006.

d) Teléfono: 98 510-67-04.

e) Telefax: 98 510-67-32.

f) Fecha limite de obtención de documentos e información: Último día del plazo de presentación de ofertas.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación: Lote 1–No.

Lote 2-Grupo U, subgrupo 4; categoría D.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica de la empresa: Lote 1 – Sí.

Lote 2-No.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha limite de presentación: Durante los 8 días naturales a contar del siguiente aquel en el que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias. El plazo concluirá a las 14 horas del último día del plazo. Si éste coincidiera en sábado, domingo o festivo se prorrogaría hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este contrato. Los licitadores presentarán dicha documentación en dos sobres cerrados, firmados por el licitador o persona que le represente, haciendo constar en el exterior de cada uno de ellos los datos identificativos del contrato, la denominación de la empresa, el nombre y apellidos de quien firme la proposición, así como el fax, teléfono y, en su caso, correo electrónico de la empresa.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Cultura y Turismo, Oficina de Registro.

2. Domicilio: Calle Eduardo Herrera "Herrerita", s/n.

3. Localidad y código postal: Oviedo-33006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Un mes y 15 días.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

9.—*Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo (Sala de Juntas, primera planta).

b) Domicilio: Calle Eduardo Herrera "Herrerita", s/n.

c) Localidad: Oviedo.

d) Fecha: Al primer día hábil a la terminación del plazo de presentación de ofertas. Cualquier cambio en el día y hora de celebración del acto público de apertura de ofertas será comunicado en el fax indicado por los licitadores en sus sobres.

e) Hora: 13.00 horas.

10.—*Otras informaciones...*

11.—*Gastos de anuncios:*

El importe de este anuncio correrá a cuenta del adjudicatario.

12.—*Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:*

www.educastur.princast.es/info/contratacion

Oviedo, 26 de marzo de 2008.—La Secretaria General Técnica.—5.628.

— • —

NOTIFICACIÓN de expediente sancionador en materia de turismo. Expte. 2006/015703.

Intentada la notificación de resolución recurso de alzada y carta de pago a don De Diego Velasco, María Elena, en relación con el expediente sancionador en materia de turismo número 2006/015703 tramitado en esta Consejería de Cultura y Turismo, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días hábiles, podrán comparecer en el Servicio de Ordenación, Empresas y Actividades Turísticas, de la Consejería de Cultura y Turismo, calle Eduardo Herrera "Herrerita", s/n, 1.ª planta, Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Oviedo, a 28 de febrero de 2008.—La Jefa del Servicio de Ordenación, Empresas y Actividades Turísticas.—4.886.

— • —

NOTIFICACIÓN de expediente sancionador en materia de turismo. Expte. 2007/021555.

Intentada la notificación de propuesta de resolución a doña Valera Sánchez, Jésica, en relación con el expediente sancionador en materia de turismo número 2007/021555 tramitado en esta Consejería de Cultura y Turismo, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días hábiles, podrán comparecer en el Servicio de Ordenación, Empresas y Actividades Turísticas, de la Consejería de Cultura y Turismo, calle Eduardo Herrera "Herrerita", s/n, 1.ª planta, Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Oviedo, a 28 de febrero de 2008.—La Jefa del Servicio de Ordenación, Empresas y Actividades Turísticas.—4.887.

— • —

NOTIFICACIÓN de expediente sancionador en materia de turismo. Expte. 2007/034460.

Intentada la notificación de propuesta de resolución a doña Llames Martínez, Montserrat, en relación con el expediente sancionador en materia de turismo número 2007/034460 tramitado en esta Consejería de Cultura y Turismo, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días hábiles, podrán comparecer en el Servicio de Ordenación, Empresas y Actividades Turísticas, de la Consejería de Cultura y Turismo, calle Eduardo Herrera "Herrerita", s/n, 1.ª planta, Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Oviedo, a 28 de febrero de 2008.— La Jefa del Servicio de Ordenación, Empresas y Actividades Turísticas.—4.888.

— • —

NOTIFICACIÓN de expediente sancionador en materia de turismo. Expte. 2007/039956.

Intentada la notificación de propuesta de resolución a don Feliz Foyo, Juan Manuel, en relación con el expediente sancionador en materia de turismo número 2007/039956 tramitado en esta Consejería de Cultura y Turismo, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días hábiles, podrán comparecer en el Servicio de Ordenación, Empresas y Actividades Turísticas, de la Consejería de Cultura y Turismo, calle Eduardo Herrera "Herrerita", s/n, 1.ª planta, Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Oviedo, a 28 de febrero de 2008.—La Jefa del Servicio de Ordenación, Empresas y Actividades Turísticas.—4.890.

— • —

NOTIFICACIÓN de expediente sancionador en materia de turismo. Expte. 2007/050626.

Intentada la notificación de providencia y pliego de cargos a Villaventura, C.B., en relación con el expediente sancionador en materia de turismo número 2007/050626 tramitado en esta Consejería de Cultura y Turismo, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días hábiles, podrán comparecer en el Servicio de Ordenación, Empresas y Actividades Turísticas, de la Consejería de Cultura y Turismo, calle Eduardo Herrera "Herrerita", s/n, 1.ª planta, Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Oviedo, a 28 de febrero de 2008.—La Jefa del Servicio de Ordenación, Empresas y Actividades Turísticas.—4.891.

CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:

INFORMACIÓN pública de adjudicación del contrato de servicios de Acceso a bases de datos clínico sanitarias en materia hospitalaria.

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consejería de Salud y Servicios Sanitarios.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: SE 04/08.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Acceso a bases de datos clínico sanitarias en materia hospitalaria.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación...

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente y anticipada de gasto.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma...

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 118.875,70 €, IVA incluido.

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 26 de febrero de 2008.

b) Contratista: Uptodate, Inc., con CIF US-43310941.

c) Nacionalidad: Estadounidense.

d) Domicilio a efectos de notificaciones: Apartado postal, 41, Nuevo Baztán (Madrid).

e) Importe de adjudicación: 118.875,70 euros, IVA incluido.

Oviedo, 2 de febrero de 2008.—El Secretario General Técnico.—4.881.

— • —

INFORMACIÓN pública de adjudicación del contrato de suministro de Licencia corporativa de la ampliación Alert® Manchester y su implantación en los hospitales de la red pública del Principado de Asturias.

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consejería de Salud y Servicios Sanitarios.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: SU 02/08.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de la licencia Corporativa de la aplicación Alert® Manchester y su implantación en los hospitales de la red pública del Principado de Asturias.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación...

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente y anticipada de gasto.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma...

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 242.160,64 euros, IVA incluido.

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 20 de febrero de 2008.

b) Contratista: Innova Auria, S.L., con CIF B-32290504.

c) Nacionalidad: Española.

d) Domicilio a efectos de notificaciones: Parque Tecnológico de Galicia, edificio CEI, 3.ª planta, 32900-San Cibrao das Viñas (Ourense).

e) Importe de adjudicación: 217.800,64 euros, IVA incluido.

Oviedo, a 27 de febrero de 2008.—El Secretario General Técnico.—4.882.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, POLÍTICA TERRITORIAL Y VIVIENDA:

NOTIFICACIÓN de expediente sancionador en materia de costas. Expte. 2007/001938.

Intentada la notificación personal a Martín Bautista, Javier, con NIF 19609625X, de providencia de inicio de procedimiento sancionador de costas, número 2007/001938, tramitado en esta Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, no se ha podido practicar al ser devuelta por el servicio de Correos, por "ausente" al reparto.

Lo que se notifica mediante la publicación del presente anuncio, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se comunica a los interesados, que en el plazo de 10 días hábiles, podrán comparecer en el Servicio de Gestión y Disciplina Urbanística de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, calle Coronel Aranda, n.º 2, planta baja, sector derecho, CP 33005-Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Oviedo, 3 de marzo de 2008.—El Instructor del Procedimiento.—4.883.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL:

INFORMACIÓN pública por la que se anuncia licitación, mediante el sistema de concurso y procedimiento abierto, para la adjudicación de la concesión del aprovechamiento cinegético del coto regional de caza n.º 094, Nalón.

Por Resolución de 16 de enero de 2008, se inicia el expediente para la adjudicación del aprovechamiento cinegético de coto regional de caza n.º 094, y se aprueba el pliego de condiciones y el baremo que ha de regir dicha adjudicación.

En consecuencia, se somete a información pública la convocatoria de concurso para la citada adjudicación bajo los siguientes criterios:

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural del Principado de Asturias.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Biodiversidad y Paisaje. Servicio de Vida Silvestre.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Licitación, mediante el sistema de concurso y procedimiento abierto para la adjudicación de la concesión del aprovechamiento cinegético del coto regional de caza n.º 094, Nalón.

3.—*Documentación:*

a) La documentación necesaria viene explicitada en el pliego de condiciones.

4.—*Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural del Principado de Asturias. Servicio de Vida Silvestre.

b) Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Oviedo-33071.

d) Teléfono: 985 105 729.

e) Telefax: 985 105 538.

5.—*Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Un mes, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOPA hasta las catorce horas del último día, ampliándose el plazo hasta el siguiente hábil en el caso de que el último coincidiese en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que especifica la cláusula cuarta del pliego de condiciones que rige la licitación.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural (Registro General).

2. Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 3.ª planta, sector central derecho.

3. Localidad y código postal: Oviedo-33071.

6.—*Apertura de ofertas:*

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

b) Domicilio: Coronel Aranda, nº 2, 3.ª planta, sector izquierdo, Sala de Juntas de la Dirección General de Biodiversidad y Paisaje.

c) Localidad: Oviedo.

d) Fecha: A los 3 días de la finalización del plazo de presentación de solicitudes o el primer día hábil de la semana siguiente, si aquél coincidiese en sábado o festivo.

e) Hora: 10 horas.

7.—*Adjudicación:*

Se realizará de acuerdo con lo especificado en el pliego de condiciones.

8.—*Gastos de anuncios:*

Serán de cuenta del/los adjudicatario/s.

Oviedo, a 18 de febrero de 2008.—El Director General de Biodiversidad y Paisaje.—4.893.

— • —

INFORMACIÓN pública de la solicitud de autorización de roturación que se cita y precisa evaluación preliminar de impacto ambiental.

Fincas en la zona de CP de Noceda de Rengos (Cangas del Narcea).

Expte.	Nombre	Finca	Pol.	Parcela	Has
R-11/2008	DÑA. CARMEN FERNÁNDEZ VALLES	LAGUNA	1	2	3,02
R-12/2008	D. MANUEL RODRÍGUEZ COLLAR	LEIRO ROZO	1	1	2,90
R-13/2008	D. MANUEL RODRÍGUEZ COLLAR	REGADO	1	23	2,50
R-14/2008	DÑA. RAQUEL BOTO RODRÍGUEZ	MONTE NOCEDA DE RENGOS	1	25	4,00
R-15/2008	D. MANUEL COLLAR TORRE	CHAGONACHO	1	8	2,50
R-16/2008	D. BENIGNO GARCÍA GONZÁLEZ	CHAGONACHO	1	7 y 24	5,00
R-17/2008	D. JOSÉ ANTÓN TORRE	BRAÑAVIECHA Y PENACAVADA	1	22 y 39	3,70
R-18/2008	D. EMILIO RODRÍGUEZ CORROS	CHAMAZALES	1	29 y 30	1,30
R-19/2008	D. JOSÉ LUIS PÉREZ CALBO	BRAÑUETA	1	15, 16 y 32	2,20
R-20/2008	DÑA. MERCEDES LOZANO MACHADO	MONTE NOCEDA	1	3 y 4	2,76

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 38/94, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias, se somete a información durante un período de quince días naturales, en horario de oficina (lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas), en la Dirección General de Política Forestal (Edificio de Servicios Administrativos Múltiples, c/ Coronel Aranda, 2, 3ª planta, Oviedo) y presentar por escrito, en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que estime oportunas.

Oviedo, a 26 de febrero de 2008.—La Secretaria General Técnica.—4.462.

— • —

INFORMACIÓN pública sobre el aprovechamiento maderable en el monte "Sierra del Acebo", Grandas de Salime.

1.—*Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: AMA-08/068.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Aprovechamiento maderable en el monte "Sierra del Acebo" Sector Monteserín Pequeño, n.º 4060 Convenio del Principado de Asturias, dentro del Sector de Castro, en el término municipal de Grandas de Salime, consistente en 9.721 pies de *Pinus Pinaster* (con un volúmen estimado de 3.051 m^3).

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Monte "Sierra del Acebo" Sector Monteserín Pequeño, n.º 4060 Convenio del Principado de Asturias, dentro del Sector de Castro, en el término municipal de Grandas de Salime.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 54.918,00 euros.

Forma de pago: Tres plazos.

5.—*Garantía provisional:*

1.098,36 euros.

6.—*Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Sección de Contratación.

b) Domicilio: C/ Coronel Aranda, 2-3.ª planta, sector centro-derecha. Localidad y código postal: 33005-Oviedo.

c) Teléfono: 985 105 783.

d) Telefax: 985 105 991.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Veinticinco días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Certificación de calificación empresarial.

8.—*Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, y hasta las doce horas del último día, ampliándose el plazo hasta el siguiente hábil en el caso de que el último coincidiera en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Los licitadores presentarán dos sobres, firmados y cerrados, haciendo constar en cada uno de ellos el título de la contratación, el nombre del licitador y el contenido de los mismos, subtitulándose, respectivamente, "Documentación" y "Proposición".

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

2. Domicilio: C/ Coronel Aranda, 2, 3.ª planta, sector central.

3. Localidad y código postal: Oviedo-33005.

9.—*Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Mesa de Contratación de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

b) Domicilio: C/ Coronel Aranda, 2, 3.ª planta, sector derecho.

c) Localidad: Oviedo.

d) Fecha: El tercer día hábil no sábado siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12 horas.

10.—*Otras informaciones...*

11.—*Gastos de anuncios:*

Serán por cuenta del adjudicatario y se fijarán en función de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/98, de 11 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos.

Oviedo, a 27 de febrero de 2008.—La Secretaria General Técnica.—4.899.

— • —

INFORMACIÓN pública sobre el aprovechamiento maderable de la finca "Corradas" sita en A Peruyeira, Santa Eulalia de Oscos.

En el Servicio de Planificación y Gestión de Montes se está tramitando el expediente de aprovechamiento maderable de la finca "Corradas", sita en A Peruyeira (Santa Eulalia de Oscos), expediente 96.128.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 38/94, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias, se somete a información pública el expediente, que podrá ser examinado durante un período de quince días naturales, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas) en el Servicio de Planificación y Gestión de Montes, dependiente de la Dirección General de Política Forestal (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, s/n, 3.ª planta) y presentar por escrito, en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que estime oportunas.

Oviedo, a 28 de febrero de 2008.—La Secretaria General Técnica.—4.898.

— • —

INFORMACIÓN pública de cursos de capacitación para la aplicación de productos fitosanitarios. Nivel básico.

De acuerdo con la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (Boletín Oficial del Estado número 63, de 15 de marzo de 1994), los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo, han homologado conjuntamente el presente curso de acuerdo con las siguientes características:

Número de cursos: 1.
Número de plazas por curso: 23.
Fechas de celebración: 23 al 28 de junio de 2008.
Lugar de celebración: Casa de Cultura de Pravia.
Horario: de 15 horas a 19.10 horas.

Los cursos están dirigidos a personas cuya actividad se relacione con los sectores agrícola, ganadero, forestal o medio ambiental.

Solicitudes: Se facilitarán y se presentarán en la oficina de la Cooperativa Agropecuaria de Pravia: Santiago Lopez, 0,

CP 33120, Pravia, tfno: 985820422, de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al de plazas previstas, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de solicitudes: a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, y hasta las 48 horas antes del día de inicio del curso.

Objetivo del curso: la obtención del carnet de manipulador de productos fitosanitarios nivel básico, una vez que se haya superado el correspondiente examen. El mencionado carnet será expedido por la Consejería de Medio Rural y Pesca.

Programa: el programa del curso de capacitación para la aplicación de productos fitosanitarios nivel básico es el siguiente:

Tema 1.—Las Plagas. Métodos de control. Medios de defensa fitosanitarios.

Tema 2.—Productos fitosanitarios. Descripción y generalidades.

Tema 3.—Peligrosidad de los productos fitosanitarios y de sus residuos.

Tema 4.—Riesgos derivados de la utilización de los productos fitosanitarios.

Tema 5.—Intoxicaciones y otros efectos sobre la salud. Primeros auxilios.

Tema 6.—Tratamientos fitosanitarios. Equipos de aplicación.

Tema 7.—Limpieza, mantenimiento, regulación y revisión de los equipos.

Tema 8.—Nivel de exposición del operario. Medidas preventivas y de protección en el uso de productos fitosanitarios.

Tema 9.—Relación trabajo-salud: Normativa sobre prevención de riesgos laborales.

Tema 10.—Buenas Prácticas Ambientales. Sensibilización medioambiental.

Tema 11.—Protección del medio ambiente y eliminación de envases vacíos. Normativa especifica.

Tema 12.—Principios de trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos.

Tema 13.—Buena Práctica Fitosanitaria: Interpretación del etiquetado y fichas de datos de seguridad.

Tema 14.—Normativa que afecta a la utilización de productos fitosanitarios. Infracciones y sanciones.

Tema 15.—Prácticas de aplicación de productos fitosanitarios.

Oviedo, a 3 de marzo de 2008.—La Secretaría General Técnica.—4.895.

Anexo I

Apellidos _____ Nombre _____

N.º DNI _____ Fecha de nacimiento _____

Dirección _____ CP _____

Concejo _____ n.º de teléfono _____

Nivel de estudios finalizado _____

N.º afiliación a la Seguridad Social, en su caso _____

Otros cursos realizados _____

Una vez leída la convocatoria de los cursos de capacitación para la aplicación de productos fitosanitarios y reuniendo los requisitos en ella establecidos, estoy interesado en hacer el curso que se va a impartir en las fechas _____

En _____, a ___ de _____ de 2008

— • —

NOTIFICACIÓN de expediente sancionador en materia de pesca marítima en aguas interiores. Expte. 2008/003082.

Intentada la notificación a D. Manuel Hernández Macías, con DNI número 51971086-X, de providencia de inicio del expediente sancionador en materia de pesca marítima número 2008/003082, tramitado en esta Dirección General de Pesca, no se ha podido practicar al ser devuelta por el servicio de Correos por ausente.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días hábiles podrán comparecer en el Servicio de Ordenación Pesquera de la Dirección General de Pesca (avenida Príncipe de Asturias, n.º 74, Escuela de F.P. Náutico Pesquera, 2.ª planta, 33212 Gijón), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Gijón, a 3 de marzo de 2008.—La Instructora del Procedimiento.—4.699.

— • —

NOTIFICACIÓN de expediente sancionador en materia de pesca marítima en aguas interiores. Expte. 2008/003148.

Intentada la notificación a D. Joaquín Ignacio Piquero Lorenzana, con DNI número 10.883.380-X, de providencia de inicio del expediente sancionador en materia de pesca marítima número 2008/003148, tramitado en esta Dirección General de Pesca, no se ha podido practicar al ser devuelta por el servicio de Correos por ausente.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días hábiles podrán comparecer en el Servicio de Ordenación Pesquera de la Dirección General de Pesca (avenida Príncipe de Asturias, n.º 74, Escuela de F.P. Náutico Pesquera, 2.ª planta, 33212 Gijón), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Gijón, 3 de marzo de 2008.—La Instructora del Procedimiento.—4.701.

— • —

NOTIFICACIÓN de expediente sancionador en materia de pesca fluvial. Expte. 2007/042719.

Intentada la notificación a Rosca, Ilie Tiberiu de propuesta de resolución, en relación con el expediente sancionador número 2007/042719, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural en materia de pesca fluvial no se ha podido practicar al ser devuelta por el servicio de Correos por "ausente".

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, n.º 2, 3.ª planta, sector central derecho, 33005, Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Oviedo, a 4 de marzo de 2008.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—4.833.

— • —

NOTIFICACIÓN de expediente sancionador en materia de pesca fluvial. Expte. 2007/040994.

Intentada la notificación a Arilton Nunes de propuesta de resolución, en relación con el expediente sancionador número 2007/040994, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural en materia de pesca fluvial no se ha podido practicar al ser devuelta por el servicio de Correos por "dirección insuficiente".

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, n.º 2, 3.ª planta, sector central derecho, 33005, Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Oviedo, a 4 de marzo de 2008.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—4.832.

— • —

NOTIFICACIÓN de expediente sancionador en materia de espacios naturales. Expte. 2007/001889.

Intentada la notificación a Rodríguez Santos, Ismael de cambio de instructor, en relación con el expediente sancionador número 2007/001889, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural en materia de espacios naturales, no se ha podido practicar al ser devuelta por el servicio de Correos por "dirección incorrecta".

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, n.º 2, 3.ª planta, sector central derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Oviedo, a 4 de marzo de 2008.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—4.867.

— • —

NOTIFICACIÓN de expediente sancionador en materia de espacios naturales. Expte. 2007/045261.

Intentada la notificación a Teixeira da Silva, José Augusto de propuesta de resolución, en relación con el expediente sancionador número 2007/045261, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural en materia de espacios naturales, no se ha podido practicar al ser devuelta por el servicio de Correos por "desconocido".

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, n.º 2, 3.ª planta, sector central derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Oviedo, a 4 de marzo de 2008.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—4.869.

— • —

NOTIFICACIÓN de expediente sancionador en materia forestal. Expte. 2007/020149.

Intentada la notificación de la resolución del procedimiento sancionador a Explotaciones Minerales La Sierra, S.L., en relación con el expediente en materia forestal 2007/020149 tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, no se ha podido practicar al ser devuelta por el servicio de Correos por "Ausente al reparto".

En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio, se comunica a las personas interesadas que, en el plazo de diez días hábiles, podrán comparecer en la Sección de Régimen Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural (c/ Coronel Aranda, 2, 3.ª planta, Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Oviedo, a 4 de marzo de 2008.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—4.892.

— • —

NOTIFICACIÓN de expediente sancionador en materia de pesca fluvial. Expte. 2007/049774.

Intentada la notificación a Antonio Rafael Lima Mendes Caldas de cambio de instructor, en relación con el expediente sancionador número 2007/049774, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural en materia de pesca fluvial, no se ha podido practicar al ser devuelta por el servicio de Correos por "no reclamado".

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, n.º 2, 3.ª planta, sector central derecho, 33005, Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Oviedo, a 4 de marzo de 2008.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—4.834.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

INFORMACIÓN pública de solicitud de autorización y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. Expte. AT-8394.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre; en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y el Decreto del Principado 38/94, de 19 de mayo, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la evaluación preliminar de impacto ambiental, autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (plaza de España, 1, 3.ª planta, 33007-Oviedo).

Expediente: AT-8394.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación: Construcción de una línea aérea de alta tensión 20 kV, sobre apoyos metálicos, de 160 metros de longitud, con conductores tipo 47AL1/8-ST1A (antiguo LA-56).

Emplazamiento: La Corona, concejo de Gozón.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a ganadería.

Presupuesto: 18.310,14 euros.

LISTA CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Finca n.º: 1 (polígono 31, parcela 11208).
Situación: La Corona (Gozón).
Cultivo: Prado.
Superficie total afectada (m²): 55.
Propietaria: D.ª M.ª de Luz Fernández Fernández.
Dirección: Lg. Llanto, n.º 20.
33490-Valliniello.
Avilés.

Finca n.º: 3 (polígono 31, parcela 208).
Situación: La Corona (Gozón).
Cultivo: Prado.
Superficie total afectada (m²): 835.
Propietario: D. José Álvarez García.
Dirección: Lg. Alto de la Iglesia, s/n, 33439-Piedeloro.
Carreño.

Finca n.º: 5 (polígono 31, parcela 210).
Situación: La Corona (Gozón).
Cultivo: Prado.
Superficie total afectada (m²): 369.
Propietarios:
D.ª M.ª Antonia Suárez Fernández-Quevedo.
C/ Comandante Caballero, n.º16, 5.º dcha.
33005-Oviedo.
D.ª Caridad Escandón Fernández-Quevedo
D.ª Carmen Pérez Fernández-Quevedo
D. José Manuel Escandón Fernández-Quevedo
D.ª M.ª Antonia Pérez Fernández-Quevedo
D.ª M.ª Teresa Pérez Fernández-Quevedo

Oviedo, a 19 de febrero de 2008.—El Consejero de Industria y Empleo.—4.870.

— • —

INFORMACIÓN pública de solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. Expte. AT-8395.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (plaza de España, 1, 3.ª planta. 33007-Oviedo).

Expediente: AT-8395

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

— Ampliación parque intemperie 132 kV de la subestación de "Tabiella", consistente en el montaje de un nuevo transformador 132/20 kV-30 MVA y el equipamiento de la posición correspondiente en 132 kV.

Emplazamiento: Tabiella, concejo de Avilés.

Objeto: Aumento de potencia en la red de distribución 20 kV.

Presupuesto: 201.956,00 euros.

Oviedo, 19 de febrero de 2008.—El Consejero de Industria y Empleo.—4.871.

— • —

INFORMACIÓN pública de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. Expte. AT-8396.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día

siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (plaza de España, 1, 3.ª planta, 33007-Oviedo).

Expediente: AT-8396.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

— Línea subterránea de simple circuito de alta tensión, de 16-24 kV de tensión nominal con 280 metros de longitud y cable aislado con aislamiento seco de 18/30kV de 240 mm² de sección, para permitir el desmontaje de un tramo de 159 metros de línea aérea de alta tensión (16kV) de derivación al centro de transformación intemperie "Piñeres".
Toda la instalación ha sido diseñada para una tensión nominal de 24 kV, aunque inicialmente prestará servicio a la tensión nominal de 16 kV.

Emplazamiento: Urbanización de nueva construcción en Piñeres de Pría, concejo de Llanes.

Objeto: Facilitar el desarrollo urbanístico de la zona.

Presupuesto: 30.681,11 euros.

Oviedo, 19 de febrero de 2008.— El Consejero de Industria y Empleo.—4.880.

— • —

INFORMACIÓN pública de solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. Expte. AT-8405.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre y en el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (Plaza de España, 1-3.ª planta 33007-Oviedo).

Expediente: AT-8405.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

— Centro de transformación "Posada la Vega" tipo interior en edificio prefabricado, en el que se instalará un transformador de 1.000 kVA de potencia asignada, con relación de transformación 16-22 kV/0,42kV, con los equipos necesarios para su explotación.

— Línea subterránea de simple circuito de alta tensión de 16 kV de tensión nominal con 299 metros de longitud y cable aislado con aislamiento seco, de 240 mm² de sección, tipo HEPRZ1 18/30 kV 1 x240 K Al + H16 para conexión del centro de transformación "Posada la Vega" con la red de distribución.

Emplazamiento: Posada de Llanes, concejo de Llanes.

Objeto: Atender la petición de suministro eléctrico de Proescor, S.L., de Posada de Llanes.

Presupuesto: 70.318,53 euros.

Oviedo, 3 de marzo de 2008.—El Consejero de Industria y Empleo.—5.410.

— • —

INFORMACIÓN pública de solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. Expte. AT-8408.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y el Decreto del Principado 38/94, de 19 de mayo, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la evaluación preliminar de impacto ambiental, autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (plaza de España, 1, 3.ª planta, 33007-Oviedo).

Expediente: AT-8408.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación: Reposición de una línea aérea de alta tensión 20 kV de 332 metros de longitud, con conductor 47-AL1/8-ST1A (LA-56) sobre apoyos metálicos, denominada LAT 20 kV DC Luiña-Ibias/Vega-Luiña.

Emplazamiento: Mina de Tormaleo en Luiña, concejo de Ibias.

Objeto: Permitir la reforma de la carretera AS-212 Cecos-Degaña en el tramo Cecos-Luiña.

Presupuesto: 6.614,14 euros.

LISTA CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Finca n.º: 2 (Polígono 48, parcela 171).

Situación: Luiña (Ibias).

Cultivo: Monte alto.

Superficie total afectada (m²): 166.

Propietario: D. Jesús Rivera Cadenas.

Dirección: C/ Miguel Indurain, n.º 6, 3.º D, 33010-Oviedo.

Oviedo, a 3 de marzo de 2008.—El Consejero de Industria y Empleo.—5.413.

— • —

INFORMACIÓN pública de solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. Expte. AT-8410.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presenta-

ción de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (plaza de España, 1, 3.ª planta, 33007-Oviedo).

Expediente: AT-8410.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

— Construcción de una línea subterránea de alta tensión simple circuito (20 kV), de 326 metros de longitud, con conductor de aluminio y aislamiento seco tipo HEPRZ1 12/20 kV 1x240 kAl + H16.

— Construcción de un centro de transformación en edificio prefabricado de 1000 kVA de potencia asignada y relación de transformación 22 kV/ B2 denominado "Fano-Carcedo".

Emplazamiento: Camino de Lavandera a Fano, camino de la Cuadra y la carretera de Gijón a Pola de Siero en Fano. Concejo de Gijón.

Objeto: Atender una petición de aumento de potencia en la parroquia de Fano. Concejo de Gijón.

Presupuesto: 80.088,97 euros.

Oviedo, a 4 de marzo de 2008.—El Consejero de Industria y Empleo.—5.416.

— • —

INFORMACIÓN pública de solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. Expte. AT-8411.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (plaza de España, 1, 3.ª planta, 33007-Oviedo)

Expediente: AT-8411.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

— Construcción de una línea subterránea de alta tensión doble circuito (24 kV), con conductor de aluminio y aislamiento seco tipo HEPRZ1 18/30 kV 1 x 400 kAl + H16, con el nombre y longitudes siguientes: LSAT, (24 kV) de apoyo 1 a CR Noceda (alimentadores del CR) (45 m DC).

— Construcción de nueve líneas subterráneas de alta tensión simple y doble circuito (24 kV), con conductor de aluminio y aislamiento seco tipo HEPRZ1 18/30 kV 1 x 240 kAl + H16, con el nombre y longitudes siguientes: LSAT (24 kV) de CR Noceda a CT Arriondas Norte 1 (154 m); LSAT (24 kV) de CT Arriondas Norte 1 a CTI Castañedo (147 m); LSAT (24 kV) de CT Arriondas Norte 1 a enlace CT Ichaso (90 m); LSAT (24 kV) de CR Noceda a CT Arriondas Norte 2 (127 m); LSAT (24 KV) de CT Arriondas Norte 2 a CT Príncipe de Asturias (217 m); LSAT (24 kV) DC de CR Noceda/líneas Ribadesella-Cangas (40 m DC) y LSAT (24 kV) DC de CR Noceda/líneas Nocecaño-El Barco (40 m DC).

— Construcción de dos centros de transformación en edificio prefabricado de hasta 2000 kVA de potencia asignada y relación de transformación 24 kV/B2, denominados "Arriondas Norte 1" con 2 máquinas de 1000 kVA y "Arriondas Norte 2" con una máquina de 1000 kVA.

— Construcción de un centro de reparto en edificio prefabricado de hasta 1000 kVA de potencia asignada y relación de transformación 24 kV/B2, denominado "Noceda", compuesto por trece celdas: 9 celdas de interruptor automático, 2 celdas de medida de tensión, una celda de interruptor-seccionador de barras y una celda de protección de transformador MT/BT.

Emplazamiento: Arriondas, concejo de Parres.

Objeto: Permitir el desarrollo urbanístico del Plan Urbanístico del Área Residencial Arriondas Norte (Parres).

Presupuesto: 247.826,34 euros.

Oviedo, a 4 de marzo de 2008.—El Consejero de Industria y Empleo.—5.420.

— • —

INFORMACIÓN pública de solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. Expte. AT-8412.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (plaza de España, 1, 3.ª planta, 33007-Oviedo).

Expediente: AT-8412.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

— Instalación y montaje eléctrico de un centro de transformación "José Tartiere" tipo interior en edificio, en el cual se instalará un transformador de hasta 1.000 kVA de potencia asignada y relación de transformación 22 kV/0,42 kV.

— Línea subterránea de simple circuito de alta tensión de 20 kV de tensión nominal, de 128 metros de longitud y cable aislado con aislamiento seco de 12/20kV de 240 mm^2 de sección, para conexión del centro de transformación "José Tartiere" con la red de distribución.

Emplazamiento: Calles José Tartiere, Puerto de Tarna y Alejandro Casona de Lugones, concejo de Siero.

Objeto: Atender la petición de suministro de energía eléctrica de las nuevas viviendas que se están construyendo entre las calles José Tartiere y Puerto de Tarna de Lugones.

Presupuesto: 29.369,95 euros.

Oviedo, a 5 de marzo de 2008.—El Consejero de Industria y Empleo.—5.422.

— • —

NOTIFICACIÓN de resolución por la que se deniega subvención por inicio de actividad. Expte. 2007/46602.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 28 de diciembre de 2007 por la que se deniega subvención por inicio de actividad, a "Valentina Turtureanu", se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

"Segundo.—Denegar la subvención a Valentina Turtureanu, por inicio de actividad."

"Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 4 de marzo de 2008—La Secretaria General Técnica.—4.861.

— • —

NOTIFICACIÓN de resolución por la que se deniega subvención por inicio de actividad. Expte. 2007/46892.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 28 de diciembre de 2007 por la que se deniega subvención por inicio de actividad, a "Byron Edmundo Rosero Hurtado", se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

"Segundo.—Denegar la subvención a Byron Edmundo Rosero Hurtado, por inicio de actividad."

"Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 4 de marzo de 2008.—La Secretaria General Técnica.—4.851.

— • —

NOTIFICACIÓN de resolución por la que se concede subvención por inicio de actividad. Expte. 2007/46913.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 28 de diciembre de 2007 por la que se concede subvención por inicio de actividad, a "Francisco Cordal Fuentes", se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

"Primero.—Conceder e interesar el pago por inicio de actividad a Francisco Cordal Fuentes, por importe de 1.805,00 €."

"Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las depen-

dencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 4 de marzo de 2008.—La Secretaria General Técnica.—4.857.

— • —

NOTIFICACIÓN de resolución por la que se concede subvención por inicio de actividad. Expte. 2007/46963.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 28 de diciembre de 2007 por la que se concede subvención por inicio de actividad, a "Jorge Ochoa Fernández", se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

"Segundo.—Conceder la subvención por importe de 1.805,00 €, a Jorge Ochoa Fernández, por inicio de actividad."

"Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 4 de marzo de 2008.—La Secretaria General Técnica—4.853.

— • —

NOTIFICACIÓN de resolución por la que se concede subvención por inicio de actividad. Expte. 2007/47027.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 28 de diciembre de 2007 por la que se concede subvención por inicio de actividad solicitada por "Ilma Justina Amaro", se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

"Primero.—Conceder e interesar el pago por inicio de actividad a Ilma Justina Amaro por importe de 2.406,00 €."

"Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 4 de marzo de 2008.—La Secretaria General Técnica.—4.863.

— • —

NOTIFICACIÓN de resolución por la que se concede subvención por inicio de actividad. Expte. 2007/47420.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 28 de diciembre de 2007 por la que se concede subvención por inicio de actividad, a "María Ángeles Guijo Giménez", se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

"Primero.—Conceder e interesar el pago de la subvención por importe de 2.406,00 €, a, María Ángeles Guijo Giménez, por inicio de actividad."

"Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Eco-

nomía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 4 de marzo de 2008—La Secretaria General Técnica—4.858.

— • —

NOTIFICACIÓN de resolución por la que se concede subvención por inicio de actividad. Expte. 2007/47561.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 28 de diciembre de 2007 por la que se concede subvención por inicio de actividad, a "Valentin Metodiev Arsov", se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

"Primero.—Conceder e interesar el pago de la subvención por importe de 1.805,00 €, a Valentin Metodiev Arsov, por inicio de actividad".

"Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 4 de marzo de 2008.—La Secretaria General Técnica—4.860.

— • —

NOTIFICACIÓN de expediente sancionador en materia de prevención de riesgos laborales. Expte. 2007/050410.

Intentada la notificación a Rodríguez Loredo, Ángel, de la resolución de 22 de enero de 2008, dictada por el Ilmo. Sr. Consejero de Industria y Empleo, en relación con el expediente sancionador número 2007/050410, tramitado en esta Consejería en materia de prevención de riesgos laborales, no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días desde su publicación, podrán comparecer en las dependencias de la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo, calle San Francisco, 21, 5.ª planta, 33003, Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro de dicha resolución y constancia de tal conocimiento.

Oviedo, a 29 de febrero de 2008.—El Director General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo.—4.831.

PRINCIPADO DE ASTURIAS

III. Administración del Estado

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ASTURIAS

Anuncio de notificación del acuerdo de iniciación del expediente sancionador: 3410/07

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se indica, incoado a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado las notificaciones de los mismos en el último domicilio conocido de cada uno de ellos, no se han podido practicar satisfactoriamente.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Infracciones Administrativas de esta Delegación del Gobierno, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente y a consultar el respectivo expediente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias. Transcurrido dicho plazo se dictarán las oportunas resoluciones.

Nº expte.	DENUNCIADO	FECHA DENUNCIA	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCION	CUANTIA SANCION
3410/07	DAVID GARCIA FUERTES	03/05/2007	C. SALAMANCA, 2 BAÑEZA (LA) LEON	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12 €
3430/07	MANUEL BERNABE DUQUE	03/05/2007	C. SEMINARIO, 26, 3º D LEGANES (MADRID)	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12€
3431/07	DAVID GARCIA ESPINO	03/05/2007	C. RAMON Y CAJAL, 17 4º- BARCO DE VALDEORRAS (ORENSE)	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12€
3701/07	YOLANDA MARCOS LOZANO	08/05/2007	C. ENCARNACIO OVIOL, 17, 2º C MADRID	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12€
3709/07	JOSEP DE LA CRUZ ESCUDERO	09/05/2007	C. CARRETERA D VIELLA-18-LUGONES SIERO	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12 €
3745/07	JOSE FERNANDEZ HERNANDEZ	11/05/2007	AVDA DE PRAHUA, 39 PRAVIA	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12€
3836/07	MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ	16/05/2007	C. LA PAREJA, 79, 2º D ABETXUKO VITORIA-GASTEIZ (ABECHUCO) ALAVA	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12€
3876/07	PABLO LOPEZ VISPO	16/05/2007	AV. DE LOS BUENO AIRES, 244, 1º IZQDA. OURENSE	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12€
3881/07	RICARDO DAVILA MARTIN	16/05/2007	C. SANTA ISABEL, 14-4-2º-ARRIGORRIAGA (VIZCAYA)	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12€
3893/07	BRUNO ALCAIDE MORAIS	17/05/2007	C. LA ESTRECHA, 46, 4 6º B. LA CORREDORIA OVIEDO	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12€
3897/07	GONZALO JOSE SORIANO MORENO-LUQUE	17/05/2007	C. MAROSAN URB VALDELAGUA 24 SANTA MARTA DE TORMES (SALAMANCA)	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12€
4059/07	MOISES PAZ CRUZ	18/05/2007	C. RAMON CABANILLA Nº 142- PISO 1 MOAÑA (PONTEVEDRA)	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12€
4219/07	JORGE ADRIAN NORIEGA FERNANDEZ	18/05/2007	C. LUIS ALVAREZ PIÑER 4, 4 B GIJON	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12€
4239/07	IVAN TESTON VAL	18/05/2007	C. BALMES, 42, BAJO GIJON	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12€
4245/07	ISMAEL ALONSO ALONSO	18/05/2007	C. LA ARGAÑOSA, 21, 4 DRCHA. OVIEDO	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12€
4251/07	ANTONIO GARCIA HERMIDA	23/05/2007	C. REY PELAYO 5-4º PIEDRAS BLANCAS CASTRILLON	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12€
4252/07	DAVID RIERA ARRIBAS	25/05/2007	C. JUAN M. SANCHE OCAÑA Nº 5 - 4º IZDA. OVIEDO	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12€
4336/07	MARCO AURELIO CARCABA GIL	31/05/2007	C. AZCARRAGA 33-1º OVIEDO	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12€
4350/07	PEDRO GARCIA DIAZ	01/06/2007	C. VELASQUIT GIRALDEZ, 2, 6º D OVIEDO	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12€

En Oviedo, a 11 de marzo de 2008.—El Delegado del Gobierno, P.D. El Vicesecretario General (Res. 29-6-2001, BOPA 5-7-01).—5.204.

— • —

Anuncio de notificación de resoluciones sancionadoras. Expte. 3372/06 y otros

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para la notificación de las resoluciones que se citan, en el domicilio de los afectados que constan en los expedientes de su razón, se hace público, a los efectos de notificación previstos en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la resolución sancionadora siguiente:

N.º EXPTE.	DENUNCIADO	FECHA DENUNCIA	DOMICILIO/LOCALIDAD	INFRACCIÓN	CUANTÍA SANCIÓN
3372/06	ARCADIO GABARRE PÉREZ	20/12/2006	C/ TIGRE JUAN, 3, BAJO DRCHA.- OVIEDO	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	Incautac. y destrucc.
544/07	JOSÉ MARÍA REY GARCÍA	23/01/2007	C/ Bº IRURETAEGIA CSRO ERROTETA, S/N, AIA (GUIPÚZCOA)	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	Incautac. y destrucc.
743/07	RAFAEL FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	30/01/2007	C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, 2, 1.º C, LUGONES SIERO	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	Incautac. y destrucc.
825/07	LUIS ALFONSO GARCÍA MARTÍNEZ	06/02/2007	C/ LA RODADA, 10. LA MANJOYA, OVIEDO	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	Incautac. y destrucc.
916/07	LUIS MARLON VALENCIA ARCE	13/02/2007	C/ ALCALDE MIGUEL CASTAÑO, 29, 8, LEÓN	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	Incautac. y destrucc.
1048/07	RICARDO CAPELLÍN MUÑIZ	14/02/2007	C/ GONZÁLEZ BESADA, 44, 4.º, OVIEDO	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	Incautac. y destrucc.
1092/07	EUSEBIO GARCÍA VÁZQUEZ	20/02/2007	LG. MURIAS 5, SOGRANDIO, PROAZA	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	Incautac. y destrucc.
1474/07	SANTIAGO FERNÁNDEZ GARCÍA	07/03/2007	LG. MURIAS, S/N, ALLER	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	Incautac. y destrucc.
1581/07	MOHAMED AYACH	12/03/2007	AV. DE GALICIA, 43, 4.º F, OVIEDO	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	Incautac. y destrucc.

N.º EXPTE.	DENUNCIADO	FECHA DENUNCIA	DOMICILIO/LOCALIDAD	INFRACCIÓN	CUANTÍA SANCIÓN
2293/07	VLADIMIR FERNÁNDEZ DÍAZ	04/04/2007	C/ NUEVO POLEAR, 5, BAJO, MIERES	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	Incautac. y destrucc.
2583/07	JACOBA CALVO BADO	13/04/2007	C/ ARENAS, 5, BAJO, VALDEGOVIA, ESPEJO (ÁLAVA)	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	Incautac. y destrucc.
3162/07	ELVIS PINTO VARAS	24/04/2007	C/ CORRIDA, 3, 3.º, GIJÓN	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	Incautac. y destrucc.

El interesado podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, en el Negociado de Infracciones Administrativas, de este centro, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución y constancia de tal conocimiento.

Contra dichas resoluciones, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de un mes, contado a partir del siguiente al del término del citado anteriormente, o de la comparecencia que fija el mismo, bien ante la referida autoridad o en esta Delegación del Gobierno.

En Oviedo, 11 de marzo de 2008.—El Delegado del Gobierno, P.D. El Vicesecretario General (Res. 29-6-2001, BOPA 5-7-2001).—5.206.

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ASTURIAS

Anuncio de notificación de expediente de resarcimiento de daños a la carretera o a sus elementos funcionaoles o complementarios número 90/07-D

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias sobre notificación de actos administrativos en expedientes de resarcimiento de daños a la carretera o a sus elementos funcionales o complementarios. Expediente número 90/07-D.

Por parte del Servicio de Conservación y Explotación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, se ha incoado un expediente de resarcimiento de daños a la carretera o a sus elementos funcionales o complementarios, de conformidad con el artículo 117 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de dos de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" del 23) y, no habiendo podido ser practicada directamente la notificación de la resolución de liquidación de los referidos daños es preciso acudir al procedimiento regulado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que la modifica, y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo cuerpo legal, por entender esta Demarcación de Carreteras que la publicación íntegra de la resolución de la liquidación podría lesionar derechos o intereses legítimos de los causantes.

Expediente: 90/07-D.

Nombre y apellidos: Alberto Díaz Carrera.

Acto: Reclamación de daños causados a la carretera y remisión de documento de ingreso, según modelo M069.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Director General de Carreteras o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Las obligaciones económicas interpuestas podrán ingresarse en el Tesoro Público, según impreso M069 para ingresos no tributarios, que podrá solicitarse a las Delegaciones de Economía y Hacienda o bien a esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias. El ingreso habrá de hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

a) Efectuada la publicación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Efectuada la publicación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El expediente está a disposición de los interesados en la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, Plaza de España, 3, primero, en Oviedo.

Oviedo, a 29 de febrero 2008.—El Director General de Carreteras P.D. El Ingeniero Jefe del Servicio de Conservación y Explotación (Resolución de 11-3-1993, BOE 1-4-1993).—4.843.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

Anuncio de subasta pública de bienes inmuebles. Expte. 36/08

En el expediente administrativo de apremio número 33 06 06 182415 que se instruye en esta Dirección Provincial se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente providencia:

Con esta fecha se autoriza la subasta de bienes inmuebles, propiedad de Rodríguez Sutil, Alfredo, que fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/06 de Oviedo por deudas a la Seguridad Social; y se decreta la celebración el día 29 de abril de 2008, a las 10.00 horas, en la calle Pérez de la Sala, 9, de Oviedo. En su trámite habrán de observarse las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25), modificado en el Real Decreto 1041/2005, de 5 de septiembre (BOE de 16), admitiéndose la presentación de ofertas hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración.

Los bienes sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de la subasta, son los indicados a continuación:

Datos finca:

• Descripción: Vivienda de 112,72 m².

• Calle: Francisco Orueta, 32 – 1.º-Carbayín Alto.

• Localidad: Siero (Asturias).

• Código postal: 33936.

Datos registro:

• Registro de la Propiedad: Pola de Siero.

• Tomo: 866. Libro: 741. Folio: 203. N.º finca: 90492.

• Descripción registral: Urbana.—N.º 3. Vivienda sita en la planta 1ª, ocupando la totalidad de la misma, de la casa llamada Casa del Comercio, sita en términos de Carbayín Alto, parroquia de Santiago de Arenas, concejo de Siero, con acceso a través del portal y caja de la escalera común y también con acceso a través de la escalera exterior sita a la derecha o lindero este del edificio; tiene una superficie construida, incluidos los elementos comunes del edificio en esta planta de 159,97 m² y útil de 112,72 m². Está distribuida en varias dependencias y servicios. Linda, según se mira el edificio desde su fachada principal o lindero sur; frente, vuelo sobre antojana común; derecha desde ese frente, escalera exterior común y caja de la escalera interior del edificio, también común; izquierda, caja de la escalera interior del edificio y Eloy Riera, y fondo, caja de la escalera interior del edificio y Eloy Riera. Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble de 35,24%.

• 100% del pleno dominio, con carácter ganancial.

Cargas:

— Hipoteca a favor del Banco Español de Crédito, S.A., inscripción 4.ª de 29/01/2003, por importe de 63.975,41 euros, s/e de fecha 12/07/2007, sin perjuicio de las responsabilidades pactadas en la escritura de formalización de la hipoteca.

— Afecta al pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Tipo de subasta: 78.711,43 euros.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social.

Se hace constar expresamente que:

Primero.—En cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, estos podrán liberarse pagando la totalidad de la deuda perseguida, incluidos principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Segundo.—El deudor tiene derecho a presentar un tercero que mejore la postura más alta realizada en el acto de la subasta, en los términos dispuestos en el apartado 5 del artículo 120 del Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de su celebración.

En cumplimiento de la providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta convocada lo siguiente:

Primero.—Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en la providencia de subasta.

Segundo.—Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, el certificado de adjudicación o, en su caso, la escritura pública de venta son títulos mediante los cuales puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

Tercero.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

Cuarto.—Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo establecido para la presentación de las mismas. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta, que debe reunir las condiciones establecidas en el artículo 118 del Reglamento General de Recaudación.

Quinto.—Se podrán formular posturas verbales iguales o superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, durante el cual se abrirá un plazo de tiempo previo, destinado a la consignación del depósito que no podrá ser inferior al 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, hecho éste por el que se entenderá ofrecida la postura mínima del 75 por ciento del tipo de subasta. Finalizado este plazo, la Mesa advertirá si se han formulado ofertas previas en sobre cerrado, momento a partir del cual no se admitirán mas licitadores. Quienes hubieran presentado previamente posturas en sobre cerrado, no precisarán nuevo depósito para participar en las pujas verbales.

Sexto.—Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

Séptimo.—El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Octavo.—El adjudicatario exonera expresamente a la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Noveno.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

Décimo.—La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en los términos establecidos en el artículo 121 del Reglamento.

Undécimo.—Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

Duodécimo.—Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

Decimotercero.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado y en su modificación.

En Oviedo, a 10 de marzo de 2008.—El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva.—5.518.

— • —

Anuncio de subasta pública de bienes inmuebles. Expte. 110/07

En el expediente administrativo de apremio número 33 04 07 00065670 que se instruye en esta Dirección Provincial se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente providencia:

Con esta fecha se autoriza la subasta de bienes inmuebles, propiedad de Foncalón Inversiones, S.L., que fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/04 de Gijón por deudas a la Seguridad Social; y se decreta la celebración el día 29 de abril de 2008, a las 10.00 horas, en la calle Pérez de la Sala, 9, de Oviedo. En su trámite habrán de observarse las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25), modificado en el Real Decreto 1041/2005, de 5 de septiembre (BOE de 16), admitiéndose la presentación de ofertas hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración.

Los bienes sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de la subasta, son los indicados a continuación:

Datos finca:

- Descripción: Vivienda de 126,31 m² con trastero.
- Calle: Fernando el Santo, 25. Bloque 8, 2.º izda. Urbanización Portavilla.
- Localidad: Gijón (Asturias).
- Código postal: 33204.

Datos registro:

- Registro de la Propiedad: Gijón n.º 5.
- Tomo: 2268. Libro: 314. Folio: 17. N.º finca: 464.
- Descripción registral: Urbana.—Departamento n.º 76, vivienda en la planta segunda, izquierda entrando, del edificio o módulo n.º 8, del Conjunto Residencial Portavilla, sito en la calle Orbón y Avenida de Viesques, en esta villa de Gijón. La superficie construida, incluida la parte proporcional de servicios comunes, es de 159,30 m², y la útil de 126,31 m². Se compone de vestíbulo de entrada, salón/comedor con terraza, cuatro dormitorios, tres cuartos de baño, un vestidor y cocina con terraza/lavadero. Linda: al frente, Avenida Central; derecha, desde ese frente, vivienda izquierda de su misma planta del módulo n.º 9, y plaza jardín sobre el local n.º 1; izquierda, vivienda derecha de su misma planta y módulo, y fondo, plaza jardín sobre el local n.º 1. Tiene como anejo un cuarto trastero, de una superficie aproximada de 11,50 m², sito bajo la cubierta de su propio edificio, que se identifica con el rótulo correspondiente a su piso. Le corresponde una cuota de participación de 0,69%.
- 100% del pleno dominio por título de aportación social.
- Referencia catastral: 6634318TP8263S0078FE.

Cargas:

— Gravado con servidumbre de paso y de aparcamiento el conjunto residencial o finca matriz.

— Hipoteca a favor del Banco Sabadell, S.A. (antes Banco Herrero, S.A.), inscripción 14a de 6/09/2000, por importe de 94.738,47 euros, s/e de fecha 7/03/2008, sin perjuicio de las responsabilidades pactadas en la escritura de formalización.

— Embargo a favor de AEAT, con la letra Ñ de 14/06/2006, por importe de 2.635,39 euros, s/e de fecha 11/03/2008.

— Embargo a favor del Banco Finantia Sofinloc, S.A., con la letra O de 31/05/06, que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Gijón en ejecución de títulos judiciales n.º 585/06, cancelado s/e de fecha 24/01/2008.

— Embargo a favor del Principado de Asturias, con la letra Q de 10/10/2006, cancelado s/e de fecha 7/03/2008.

— Afecciones por impuestos.

Tipo de subasta: 311.887,61 euros.

Observaciones: La vivienda está alquilada por un contrato desde el 1/01/2001, según información del titular.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social.

Se hace constar expresamente que:

Primero.—En cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, estos podrán liberarse pagando la totalidad de la deuda perseguida, incluidos principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Segundo.—El deudor tiene derecho a presentar un tercero que mejore la postura más alta realizada en el acto de la subasta, en los términos dispuestos en el apartado 5 del artículo 120 del Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de su celebración.

En cumplimiento de la providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta convocada lo siguiente:

Primero.—Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en la providencia de subasta.

Segundo.—Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, el certificado de adjudicación o, en su caso, la escritura pública de venta son títulos mediante los cuales puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

Tercero.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

Cuarto.—Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo establecido para la presentación de las mismas. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta, que debe reunir las condiciones establecidas en el artículo 118 del Reglamento General de Recaudación.

Quinto.—Se podrán formular posturas verbales iguales o superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, durante el cual se abrirá un plazo de tiempo previo, destinado a la consignación del depósito que no podrá ser inferior al 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, hecho éste por el que se entenderá ofrecida la postura mínima del 75 por ciento del tipo de subasta. Finalizado este plazo, la Mesa advertirá si se han formulado ofertas previas en sobre cerrado, momento a partir del cual no se admitirán mas licitadores. Quienes hubieran presentado previamente posturas en sobre cerrado, no precisarán nuevo depósito para participar en las pujas verbales.

Sexto.—Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

Séptimo.—El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Octavo.—El adjudicatario exonera expresamente a la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Noveno.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

Décimo.—La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en los términos establecidos en el artículo 121 del Reglamento.

Undécimo.—Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

Duodécimo.—Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registra les, serán siempre a cargo del adjudicatario.

Decimotercero.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado y en su modificación.

En Oviedo, a 12 de marzo de 2008.—El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva.—5.520.

— • —

Anuncio de subasta pública de bienes inmuebles. Expte. 35/08

En el expediente administrativo de apremio número 33 02 06 129737 que se instruye en esta Dirección Provincial se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente providencia:

Con esta fecha se autoriza la subasta de bienes inmuebles, propiedad de Perez Morgado, Isabel, que fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/02 de Avilés por deudas a la Seguridad Social; y se decreta la celebración el día 29 de abril de 2008, a las 10.00 horas, en la calle Pérez de la Sala, 9, de Oviedo. En su trámite habrán de observarse las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25), modificado en el Real Decreto 1041/2005, de 5 de septiembre (BOE de 16), admitiéndose la presentación de ofertas hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración.

Los bienes sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de la subasta, son los indicados a continuación:

Datos finca:

- Descripción: Vivienda de 66,91 m² con trastero.
- Calle: La Fontana, 11, esc. 3 – 1.º A.
- Localidad: Pravia (Asturias).
- Código postal: 33120.

Datos registro:

- Registro de la Propiedad: Pravia.
- Tomo: 631. Libro: 181. Folio: 140. N.º finca: 31813.
- Descripción registral: Urbana.—Vivienda, obra nueva terminada, en la calle Fontana, n.º 11, escalera 3, planta 1ª, puerta A, en el municipio de Pravia. Tiene una superficie útil de 66,91 m². Linderos: frente, vuelo sobre calle de situación. Fondo, rellano, vuelo sobre patio central y finca n.º 14. Izquierda, finca n.º 14. Derecha, rellano y finca n.º 12. Dispone como anejo de un cuarto trastero-carbonera sito en el núcleo destinado al efecto en el semisótano del edificio. Tiene una cuota de participación de 1,61. Vivienda de Protección Oficial.
- 100% del pleno dominio, bienes presuntivamente gananciales.

Cargas:

— Afecciones fiscales.

— Hipoteca a favor de Unión de Créditos Inmobiliarios, S.A., Establecimiento Financiero de Crédito, inscripción 6ª de 14/01/2006, por importe de 47.460,87 euros, s/e de fecha 7/11/2007, sin perjuicio de las responsabilidades pactadas en la escritura de formalización.

Tipo de subasta: 34.144,89 euros.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social.

Se hace constar expresamente que:

Primero.—En cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, estos podrán liberarse pagando la totalidad

de la deuda perseguida, incluidos principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Segundo.—El deudor tiene derecho a presentar un tercero que mejore la postura más alta realizada en el acto de la subasta, en los términos dispuestos en el apartado 5 del artículo 120 del Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de su celebración.

En cumplimiento de la providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta convocada lo siguiente:

Primero.—Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en la providencia de subasta.

Segundo.—Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, el certificado de adjudicación o, en su caso, la escritura pública de venta son títulos mediante los cuales puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

Tercero.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

Cuarto.—Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo establecido para la presentación de las mismas. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta, que debe reunir las condiciones establecidas en el artículo 118 del Reglamento General de Recaudación.

Quinto.—Se podrán formular posturas verbales iguales o superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, durante el cual se abrirá un plazo de tiempo previo, destinado a la consignación del depósito que no podrá ser inferior al 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, hecho éste por el que se entenderá ofrecida la postura mínima del 75 por ciento del tipo de subasta. Finalizado este plazo, la Mesa advertirá si se han formulado ofertas previas en sobre cerrado, momento a partir del cual no se admitirán mas licitadores. Quienes hubieran presentado previamente posturas en sobre cerrado, no precisarán nuevo depósito para participar en las pujas verbales.

Sexto.—Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

Séptimo.—El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Octavo.—El adjudicatario exonera expresamente a la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Noveno.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

Décimo.—La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en los términos establecidos en el artículo 121 del Reglamento.

Undécimo.—Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

Duodécimo.—Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

Decimotercero.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado y en su modificación.

En Oviedo, a 10 de marzo de 2008.—El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva.—5.521.

—•—

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificaciones de actos administrativos. Expte. 33 01 06 235847 y otros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edito en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, con domicilio en c/ Pérez de la Sala, 9, 2.º, 33007, Oviedo, Tfno.: 985279537 y Fax: 985279533.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Oviedo, a 3 de marzo de 2008.—El Director Provincial.—P.D. el Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva.—5.148.

RELACIÓN QUE SE CITA

Tipo/Identif. expediente	Rég.	Nombre/Razón Social domicilio	C.P.	Localidad	Procedimiento	Núm. documento
10 33108844288 33 01 06 235847	0111	DEXIMÓN EUROPA, S.L. AVD. OVIEDO, 19, BJ.	33424	LLANERA	NOTIFICACIÓN RESULTADO DE SUBASTA	161
10 33108844288 33 01 06 235847	0111	POSE FERNÁNDEZ FRANCISCO JAVIER. AVD. OVIEDO, 19, BJ.	33424	LLANERA	NOTIFICACIÓN RESULTADO DE SUBASTA	161
07 330122010121 33 05 06 18238	0521	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ MARÍA FLOR. VILLAR DE MIUDES.	33746	EL FRANCO	NOTIFICACIÓN SUSPENSIÓN DE SUBASTA 33 05 821 08 510545	164
07 330103951246 33 05 07 29177	0521	VALEA LÓPEZ MANUEL. AVD. TRENOR, 25, FIGUERAS.	33760	CASTROPOL	NOTIFICACIÓN SUSPENSIÓN DE SUBASTA 33 05 821 08 425770	141
07 330097970285 33 02 06 204408	0521	OCHOA MORÁN ÁLVARO BALTASAR. C/ HNOS. GONZÁLEZ BLANCO, 27, 1.ºC.	33440	GOZÓN	NOTIFICACIÓN RESULTADO DE SUBASTA	167

— • —

Edicto de notificación de resoluciones de recursos de alzada. Números: 33/101/2008/0043/0 y 33/101/2007/00385/0

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Asturias,

Hace saber: Que habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados, regulado en los números 1 y 2 del art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y resultando imposible hallar nuevo domicilio del destinatario de la resolución, por el presente edicto se procede a la notificación al sujeto responsable, del resultado de la resolución que más abajo se relaciona.

Contra la resoluciones de los recursos de alzada, que ponen fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3, 10.1j y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de 1998 (BOE del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado	Domicilio	Acto impugnado	Tipo de recurso	Nº recurso	Resolución
EDUARDO MANTILLA PÉREZ	C/ COLLADO VILLAR, 21, 33008-OVIEDO	EMBARGO	RECURSO DE ALZADA	33 101 2008 0043 0	ESTIMATORIA
MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ ANTUÑA	AVDA. SAN AGUSTÍN, 5, 4.º, 33400-AVILÉS	EMBARGO	RECURSO DE ALZADA	33 101 2007 00385 0	ESTIMATORIA

Y para que conste, a los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, se expide el presente edicto.

En Oviedo, a 3 de marzo de 2008.—El Director Provincial.—4.826.

— • —

Edicto de notificación de resolución de recurso de alzada. N.º de recurso 33/101/2008/00007/0

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Asturias,

Hace saber: Que habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados, regulado en los números 1 y 2 del art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y resultando imposible hallar nuevo domicilio del destinatario de la resolución, por el presente edicto se procede a la notificación al sujeto responsable, del resultado de la resolución que más abajo se relacionan.

Contra las resoluciones de los recursos de alzada, que ponen fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3, 10.1j y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de 1998 (BOE del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

— Interesado: D. Chaudary Ifzal Ahmed Resham.

— Domicilio: C/ Juan Alvargonzález, 66, 1.º izda., 33209, Gijón.

— Acto impugnado: Embargo de cuenta.

— Tipo de recurso: Recurso de alzada.

— N.º recurso: 33/101/200800007/0.

— Resolución: Estimatoria en parte.

Y para que conste, a los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, se expide el presente edicto.

En Oviedo, a 4 de marzo de 2008.—El Director Provincial.—4.827.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Anuncio de comunicación de propuesta de suspensión de prestaciones

De acuerdo con la información obrante en este Servicio Público de Empleo Estatal, se halla Ud. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes,

Hechos

1.—No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación: 12-2-08 a los que son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de derecho

1.—El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del n.º 3, del art. 24 del texto (BOE n.º 189, de 8 de agosto), modificado por el art. 46 de la Ley 62/03 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

2.—Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del n.º 1, del art. 47 del mencionado texto refundido.

Según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37, del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE n.º 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en la letra d) del n.º 1, del art. 47 del texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación/subsidio con fecha 12-2-2008, en tanto se dicte la mencionada resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su DNI, pasaporte o NIE.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente.

Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/1992, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

En Gijón, a 18 de febrero de 2008.—El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.—P.D. El Director de la Oficina de Prestaciones.—4.844.

PRINCIPADO DE ASTURIAS

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE AVILÉS

Anuncio de notificación de expediente sancionador en materia de residuos. Expte. AYT/5921/2007

Intentada la notificación a don Eugenio Enrique Galán Serrano, con DNI n.º 11.367.699-H, y domicilio en c/ Luis Bayón 10, 1 izda., 33402 (Avilés-Asturias), de resolución n.º 6368/2007, por la que se acuerda la iniciación de procedimiento sancionador 5921/2007 en materia de residuos, más concretamente la indicada en el artículo 33.b4 de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, tramitada en este Ayuntamiento, no se ha podido practicar al ser devuelta por el servicio de Correos por ausente.

En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de quince días hábiles, podrán comparecer en la Sección de Sanciones del Ayuntamiento de Avilés, Plaza de España s/n, para conocimiento íntegro de acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Asimismo y frente al acuerdo de iniciación del presente procedimiento sancionador le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones o proponer pruebas, se dictarán las correspondientes resoluciones sancionadoras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R.D. 1398/93, de 4 de agosto).

Avilés, a 20 de febrero de 2008.—El Concejal Responsable del Área de Medio Ambiente y Servicios Urbanos (Por Delegación de la Alcaldesa de fecha 10-07-2007).—4.828.

DE BIMENES

Anuncio de apertura de información pública en relación con solicitud de licencia de instalación de actividad de fabricación de rótulos luminosos y carpintería metálica

Solicitada licencia de instalación de la actividad de fabricación de rótulos luminosos y carpintería metálica, por D. José Fernando Rodríguez González, con DNI n.° 52.619.918-N.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el BOPA, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Bimenes, a 5 de marzo de 2008.—El Alcalde.—4.848.

DE CANDAMO

Anuncio de aprobación del proyecto de acondicionamiento de accesos a La Mafalla, y relación de bienes y derechos afectados

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo, en la sesión celebrada el día 29 de febrero de 2008, el proyecto de "Acondicionamiento de accesos a La Mafalla, e incluida la obra en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2008, así como el inicio del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su ejecución, y previa a la declaración de urgente ocupación por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, se abre período de información pública del citado proyecto y de la relación de los bienes y derechos de necesaria ocupación contenida en el mismo, conforme al establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos 17 y 18 de su Reglamento, por un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, para que todas las personas interesadas puedan formular las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas, y en orden a la rectificación de posibles errores que se aprecien en el anexo que se adjunta, entendiéndose tales acuerdos definitivos caso de no producirse ninguna alegación ni reclamación.

Candamo, a 3 de marzo de 2008.—El Alcalde.—4.829.

Anexo

ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO A LA MAFALLA (CANDAMO)

CAMINO DE VENTOSA A MAFALLA

N.º	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR CATASTRAL	DOMICILIO	OCUPACIÓN DEFINITIVA	OCUPACIÓN TEMPORAL	NATURALEZA
1	4	603	ÁLVAREZ AGUIRRE ROGELIA (HEREDEROS DE)	LG VENTOSA CANDAMO 33828-ASTURIAS	9,27		RÚSTICA
2	4	607	GARCÍA GARCÍA MARÍA AMPARO	LG VENTOSA SN CANDAMO 33828-ASTURIAS	1,04		RÚSTICA

N.º	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR CATASTRAL	DOMICILIO	OCUPACIÓN DEFINITIVA	OCUPACIÓN TEMPORAL	NATURALEZA
3	4	606	ROGELIA ÁLVAREZ AGUIRRE (HEDERROS DE)	LG VENTOSA CANDAMO 33828-ASTURIAS	9,38		RÚSTICA
4	5	1132	GENEROSO MIRANDA (HEREDEROS DE)	LG VENTOSA CANDAMO 33828-ASTURIAS	77,56		RÚSTICA
5	4	451	DÍAZ GÓMEZ GERARDO (HEREDEROS DE)	LG VENTOSA CANDAMO 33829-ASTURIAS	34,56		RÚSTICA
6	4	453	GONZÁLEZ VEGA OLGA	LG VENTOSA 41 CANDAMO33828-ASTURIAS	50,77		RÚSTICA
7	4	455	VEGA DÍAZ JOSÉ RAMÓN	CL BERNARDO ÁLVAREZ GALÁN 45 CASTRILLON 33400-ASTURIAS	64,15		RÚSTICA
8	4	482	JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ IGLESIAS	MN MUNICIPIO CANDAMO (ASTURIAS)	31,25		RÚSTICA
9	4	518	ENCARNACIÓN DELIA PRAVIA GONZÁLEZ	LG VENTOSA CANDAMO 33829-ASTURIAS	28,99		RÚSTICA
10	4	516	GANCEDO ALONSO VENERANDA	BO AZUL-CASTAÑEDA 6 GRADO 33820-ASTURIAS	16,52		RÚSTICA
11	4	497	LÓPEZ DÍAZ JOSÉ RAMÓN	LG GENESTRAL VENTOSA CANDAMO 33829-ASTURIAS	49,00		RÚSTICA
12	4	415	JOSEFINA COLAO ALONSO (HEREDEROS DE)	LG VENTOSA CANDAMO 33828	1,73		RÚSTICA
13	4	309	AGUIRRE DÍAZ ZOILA ELENA	CL RÍO MAGOSTALES EL BERRÓN 3 Pl: 5, Pt: B SIERO 33186-ASTURIAS	74,89		RÚSTICA
14	4	163	ÁLVAREZ VEGA ONELIA	LG FERREROS CANDAMO 33829-ASTURIAS	34,82		RÚSTICA
15	4	161	RAMIRO FERNÁNDEZ SUÁREZ	MN MUNICIPIO CANDAMO (ASTURIAS)	39,73		RÚSTICA
16	4	160	VEGA HEVIA JOSÉ MANUEL	CL SEVERO OCHOA 3 Pl: 8 Pt: C AVILÉS 33404-ASTURIAS	97,60		RÚSTICA
17	4	159	CASAS TESO JUSTINO	CL MAFALLA LA 90 CANDAMO 33828-ASTURIAS	89,76		RÚSTICA
18	4	158	AGUIRRE DÍAZ JOSÉ ANTONIO	CL PADRE ARINTERO 14 Pl: B Pt: D AVILÉS 33407-ASTURIAS	34,48		RÚSTICA
19	4	156	ZONA URBANA	LA MAFALLA	17,28		ZONA URBANA
20	4	157	ALFONSO MARTÍNEZ DÍAZ	LA MAFALLA	11,93		RÚSTICA
21	4	605	MIRANDA GARCÍA MANUEL (HEREDEROS DE)	LG VENTOSA CANDAMO 33828-ASTURIAS	18,03		RÚSTICA
22	4	486	NICOLÁS MIRANDA VEGA	VENTOSA-CANDAMO	12,56		RÚSTICA

CAMINO DE ROMIÓ A MAFALLA

N.º	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR CATASTRAL	DOMICILIO	OCUPACIÓN DEFINITIVA	OCUPACIÓN TEMPORAL	NATURALEZA
1	4	963	MIGUEL ÁNGEL DÍAZ	MN MUNICIPIO CANDAMO (ASTURIAS	19,70		RÚSTICA
2	4	964	MIGUEL ÁNGEL DÍAZ	MN MUNICIPIO CANDAMO (ASTURIAS)	22,44		RÚSTICA
3	4	962	ENRIQUE SAMA	LG VENTOSA SN CANDAMO 33829-ASTURIAS	41,31		RÚSTICA
4	4	987	AYTO. CANDAMO	LG GRULLOS CANDAMO 33829-ASTURIAS	73,97		RÚSTICA

VIAL INTERIOR

N.º	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR CATASTRAL	DOMICILIO	OCUPACIÓN DEFINITIVA	OCUPACIÓN TEMPORAL	NATURALEZA
1	5	1179	EVARISTO MARTÍNEZ RADÍO	CANDAMO (ASTURIAS)	56,5 m²		
2	5	1182	EVARISTO MARTÍNEZ RADÍO	CANDAMO (ASTURIAS)	0,35 m²		

DE CASTRILLÓN

Anuncio de solicitud de licencia municipal para actividad de L.A. ampliación de local para bar, en avda. Principal, 26 PBj

Por Cervecería Gilton, C.B., de Piedras Blancas, avda. Principal, 26, PBj, se ha solicitado licencia municipal para la actividad de L.A. ampliación de local para bar en avda. Principal 26, PBj de la citada localidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2, apartado a) del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se abre un período de información pública por espacio de veinte días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan examinar el expediente y formular las pertinentes alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina (9 a 14 horas).

En Piedras Blancas, a 6 de febrero de 2008.—La Alcaldesa.—4.850.

DE COAÑA

Edicto de solicitud de licencia municipal para almacén de alquiler de maquinaria a emplazar en polígono industrial Río Pinto de Jarrio (parcela 103)

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por Dilla Alquileres, S.L., licencia municipal para almacén de alquiler de maquinaria a emplazar en polígono industrial Río Pinto de Jarrio (parcela 103), Coaña, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias— pueda examinarse el expediente (n.º 4/08) en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Coaña, a 29 de febrero de 2008.—El Alcalde.—4.852.

DE GIJÓN

Resolución de nombramiento de Presidente y Secretario suplente del Colegio Arbitral de la Junta Arbitral de Consumo del Ayuntamiento de Gijón. Ref. 005529/2008

Antecedente primero: Que con fecha 9 de septiembre de 1994, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar la implantación del arbitraje de consumo en el concejo de Gijón y la constitución de la Junta Arbitral de Consumo Municipal del mismo, facultando a la Alcaldía para las designaciones y nombramientos de los miembros de la mencionada Junta y de los Presidentes y Secretarios de los Colegios Arbitrales Municipales que se constituyan, de conformidad todo ello con lo establecido en el R.D. 636/1993 de 3 de mayo, por el que regula el Sistema Arbitral de Consumo.

Antecedente segundo: Que para la adecuada organización y funcionamiento de la Junta Arbitral Municipal de Gijón procede nombrar suplentes para los casos de ausencia o imposibilidad de cumplir con sus funciones por parte del personal adscrito a la misma y con ello evitar la paralización del funcionamiento de la Junta Arbitral y de los Colegios Arbitrales que se constituyan, logrando así una mayor eficacia del servicio en funcionamiento de los ciudadanos.

Antecedente tercero: Por lo expuesto se propone la modificación de los nombramientos de los cargos de Presidente suplente segundo del Colegio Arbitral y de los cargos de Secretarios/as suplente de la Junta Arbitral y Colegio Arbitral Municipal de Consumo, que se contienen en la resolución de la Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2007.

Vistos los antecedentes expuestos, la Sra. Alcaldesa resuelve:

Primero.—Dejar sin efecto el nombramiento de doña Aranzazu García Álvarez, Secretaria de la Junta Arbitral y Colegio Arbitral Municipal de Consumo, según resolución de la Alcaldía de fecha 1 de julio de 1998.

Segundo.—Nombrar a doña Rosa María Escarp Fernández, Secretaria de la Junta Arbitral y Colegio Arbitral Municipal de Consumo, y a su vez Presidenta suplente tercera del Colegio Arbitral de Consumo Municipal.

Tercero.—Mantener los nombramientos de:

Doña Lucía Antuña Fernández, como Presidenta suplente de la Junta Arbitral y Presidenta del Colegio Arbitral Municipal de Consumo, según resoluciones de la Alcaldía de fecha 11 y 20 de enero de 1995 respectivamente.

Doña Covadonga Puente García, como Presidenta de la Junta Arbitral y Presidenta suplente del Colegio Arbitral Municipal de Consumo, según resolución de la Alcaldía de fecha 29 de abril de 1997.

Don Corsino Suárez Pombal como Presidente suplente segundo del Colegio Arbitral de Consumo Municipal, el cual actuará en funciones de Secretario suplente de la Junta y del Colegio Arbitral, según resolución de la Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2007.

Cuarto.—Disponer la publicación del presente acuerdo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gijón, y en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, y efectuar notificación de los mismos, al Instituto Nacional de Consumo y a la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios.

Gijón, 22 de febrero de 2008.—La Alcaldesa.—4.830.

— • —

Anuncio de ampliación de plazo de información pública del expediente de Plan Especial para la Integración del Ferrocarril en Gijón (Ref. 004777/2008)

SERVICIO ADMINSTRATIVO DE URBANISMO

SECCIÓN DE GESTIÓN Y PLANEAMIENTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2008, acordó aprobar inicialmente el proyecto citado, promovido por Gijón al Norte, S.A., siendo publicado anuncio en el BOPA de fecha 28/2/2008 abriéndose el plazo de información pública por un mes. Debido al interés público que el proyecto tiene para la ciudad de Gijón, la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2008 acordó ampliar el

plazo de información pública del expediente de Plan Especial para la Integración del Ferrocarril en Gijón por un mes más respecto al previsto en el artículo 84 del TROTU, de forma que finalice la información pública del citado expediente el día 28 de abril de 2008, procediendo a tal efecto a efectuar las publicaciones pertinentes en el BOPA y, al menos, en uno de los periódicos de mayor difusión en la Comunidad Autónoma.

Gijón, 12 de marzo de 2008.—El Concejal Delegado de Urbanismo e Infraestructuras, Segundo Teniente de Alcalde (competencias delegadas según resolución de fecha 9 de julio de 2007).—5.344.

DE OVIEDO

Información pública relativa a la celebración de sorteo público para la designación de Perito Tercero

No existiendo acuerdo en relación con las valoraciones efectuadas por las partes, obrantes en el expediente administrativo de apremio nº 0000006381 que se sigue en la Sección de Recaudación del Ayuntamiento de Oviedo, y a efectos de solicitar nueva valoración por Perito adecuado prevista en la normativa recaudatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.4 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto Legislativo 939/2005, de 29 de julio, en relación con los párrafos primero y segundo del artículo 135.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el que se establece el modo para la designación de Perito Tercero, se procederá a la elección por sorteo público de uno de la lista de colegiados dispuestos a actuar como tales, remitida por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos del Principado de Asturias, efectuándose la designación a partir de la misma, por orden correlativo.

Dicho sorteo tendrá lugar el próximo día 4 de abril del 2008, a las 12 horas, en las dependencias de la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Oviedo, sitas en la calle Suárez de la Riva, n.º 8 bajo, 1ª planta, sala de reuniones.

En Oviedo, a 5 de marzo de 2008.—La Tesorera Accidental.—5.120.

— • —

Edicto de matrícula fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Aprobada por resolución de la Alcaldía la matrícula fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 2008, por medio del presente edicto se notifican colectivamente las liquidaciones tributarias contenidas en la misma, conforme determina el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

A tales efectos, se expone al público la referida matrícula fiscal durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, en las dependencias del Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Oviedo (c/ Quintana, n.º 4, planta baja), en horas de 9 a 14 de lunes a viernes.

Contra los actos liquidatorios referidos podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública de dicha matrícula fiscal.

El recurso de reposición se entenderá presuntamente desestimado cuando transcurrido un mes, a contar desde el día siguiente a su presentación, no hay recaído resolución expresa. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición no es posible presentar de nuevo dicho recurso, debiendo los interesados interponer para agotar la vía administrativa reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal mediante escrito dirigido a la Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de aquella, si fuera expresa, o desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

Contra los actos liquidatorios referidos podrán los interesados interponer directamente reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal mediante escrito dirigido a la Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago, si no se desea hacer uso del derecho a interponer previamente el recurso potestativo de reposición.

La reclamación económico-administrativa se entenderá presuntamente desestimada si no se resolviera en el plazo de seis meses desde su presentación. La resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Oviedo en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (artículos 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, disposición adicional cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; Reglamento General de Desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de revisión en vía administrativa aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, y Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo Económico-Administrativo Municipal de Oviedo).

Asimismo, se notifica que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones aludidas abarcará desde el 1 de abril a 2 de junio de 2008, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso de las mismas directamente en las oficinas de La Auxiliar de Recaudación, entidad colaboradora de la Recaudación Municipal, sitas en la calle Suárez de la Riva, n.º 8, planta baja, en horas de 9 a 18 de lunes a jueves y de 9 a 14 los viernes, o a través de las entidades de depósito colaboradoras (bancos y cajas de ahorro), bien mediante el ingreso en éstas del importe de la deuda, o mediante domiciliación del pago de las mismas en cuentas abiertas en las citadas entidades colaboradoras (artículos 60 y 62.3 de la Ley General Tributaria, y 32 a 38 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio).

El vencimiento del período voluntario de ingreso sin que éste se efectúe determinará el inicio del período ejecutivo, que dará lugar a la exigencia de los intereses de demora y de los recargos establecidos en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que se enumeran a continuación y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio:

a) Recargo ejecutivo.

Es del 5% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

b) Recargo de apremio reducido.

Es del 10% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5

del artículo 62, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para deudas apremiadas.

c) Recargo de apremio ordinario.

Es del 20% y será aplicable cuando no concurran las circunstancias a que se refieren los apartados a) y b) anteriores.

Este último recargo es compatible con la exigencia de intereses de demora.

Oviedo, a 13 de marzo de 2008.—El Concejal de Gobierno de Economía (delegación por resolución de la Alcaldía n.º 12491, de 18 de junio de 2007, BOPA 6-07-07).—5.349.

DE PEÑAMELLERA BAJA

Anuncio de convocatoria de subvenciones para el Área de Rehabilitación Integral de la travesía de la Carretera Nacional 621 en Panes

Visto el convenio firmado con fecha 9 de abril de 2007 entre el Ministerio de Vivienda, la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Peñamellera Baja en el cual se recoge la financiación del ARI travesía de Panes que afecta a 30 viviendas y que se evalúa en 405.000 € además de actuaciones en infraestructura y urbanizaciones por importe de 8.250 € que se extenderá hasta 31/12/2009.

Atendido que la inversión acordada para el ejercicio 2008 es la siguiente:

Ministerio de Vivienda	Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	Ayuntamiento de Peñamellera Baja	Particulares	Total
45.550,00 €	41.214,28 €	6.600,00 €	45.000,00 €	138.364,28 €

De conformidad con la resolución de fecha 12 de marzo de 2007, de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social, que aprueba las normas que han de servir de base para las convocatorias de subvenciones de Corporaciones Locales en el marco de las ayudas económicas estatales y autonómicas fijadas en acuerdos de Comisión Bilateral Ministerio-Principado de Asturias para Áreas de Rehabilitación Integral.

Se ha aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3-3-2008 la convocatoria de subvenciones para el Área de Rehabilitación Integral de la travesía de la Carretera Nacional 621 en Panes, correspondiente al ejercicio de 2008, que se regirá por las bases aprobadas en el ejercicio anterior por la Consejería de Vivienda, y que se solicitarán en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Peñamellera Baja .

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Peñamellera Baja, con toda la documentación que se señala en las bases, en el plazo de 60 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPA.

En Panes, a 6 de marzo de 2008.—El Alcalde.—4.855.

DE SAN MARTÍN DE OSCOS

Anuncio de aprobación de memoria valorada para la realización de las obras de modificación de curva en Labiarón, que requiere la ocupación de terrenos de particulares. Relación de propietarios y bienes afectados

Por acuerdo plenario de fecha 12 de febrero de 2008, se ha aprobado la memoria valorada para la realización de las obras de modificación de curva en Labiarón (San Martín de Oscos), que requiere la ocupación de terrenos de particulares. Se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de sus bienes y su estado material y legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hace pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Finca n.º	Referencia Catastral. Concejo: San Martín de Oscos			Propietario	Domicilio	Superficie ocupada
1	Zona 0	Polígono 32	Parcela 33	María Sierra Murias	Labiarón-33777 San Martín de Oscos	35 m²

En San Martín de Oscos, a 29 de febrero de 2008.—El Alcalde Presidente.—4.856.

DE SIERO

Anuncio de notificación de incoación de expedientes sancionadores de tráfico: 232SF080 y otros

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, no habiendo sido posible efectuarla, se pone en conocimiento de D. Manuel Amago López con DNI: 45.426.171, que por esta Concejalía-Delegada de Urbanismo, Vivienda, Industria, Empleo y Seguridad Ciudadana, D. Julio Carretero Irazusta, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador n.º 232SF080, mediante denuncia formulada por los agentes n.os 51 y 61, con fecha 31-12-2007, según boletin de denuncia 6118/07 , acerca del vehículo: Seat Ibiza, matrícula: 0-8455-CB, por "conducir utilizando manualmente el teléfono móvil", sanción: 150 €. Infracción grave, art. 18, apdo. 2, opc. 10, de la ordenanza municipal de tráfico, en la c/ Florencio Rodríguez de Pola de Siero. Puntos a detraer: 3.

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, no habiendo sido posible efectuarla, se pone en conocimiento de D. Richard René Guerreo Caluqui con DNI: X3398073F, que por esta Concejalía-Delegada de Urbanismo, Vivienda, Industria, Empleo y Seguridad Ciudadana, D. julio Carretero Irazusta, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador n.º 232RF1NI, mediante denuncia formulada por los agentes n.os 24 y 60, con fecha 28-10-2008, según boletin de denuncia: 5425/07, acerca del vehículo: Ford Transit, matrícula: 4704-CPM, por "estacionar el vehículo en intersección o en sus proximidades dificultando el giro a otros vehículos". Sanción: 150 €. Infracción grave, art. 94, apdo. 2, del Reglamento General de Circulación, en la c/ Salvador Dalí de Lugones.

Haciéndole saber, por otra parte que si Vd. está de acuerdo con la sanción propuesta, puede hacerla efectiva con una reducción del 50% si la abona dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la recepción de la presente notificación, haciéndole saber que, en caso e tratarse de una infracción que no conlleve la suspensión del permiso o licencia de conducir el pago reducido implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, y sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes (art. 67 RDL 339/90 por el que se aprueba el texto articulado de la Ley so-

bre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, redactado por la Ley 17/2005, de 19 de julio): El pago podrá hacerse efectivo a través del siguiente medio: a) En el número de cuenta que el Ayuntamiento de Siero tiene abierto en Cajastur n.º: 2048-0062-51-34200023176, (haciendo constar siempre el número de denuncia, fecha y matrícula del vehículo denunciado).

Lo que se notifica mediante inserción del presente anuncio en el BOPA, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber, al interesado que frente a este acuerdo puede presentar alegaciones y tomar audiencia y vista del expediente en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en el art. 10 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Pola de Siero, a 28 de febrero de 2008.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Industria, Empleo y Seguridad Ciudadana.—4.862.

— • —

Anuncio de incoación de expedientes sancionadores de tráfico. Expte. 232F07M y otros

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, no habiendo sido posible efectuarla, se pone en conocimiento de Oicor de Comercial del Mueble, S.L., con CIF B74154188, que por esta Concejalía-Delegada de Urbanismo, Vivienda, Industria, Empleo y Seguridad Ciudadana, don Julio Carretero Irazusta, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador n.º 232SF07M, mediante denuncia formulada por el Agente n.º 56 y 59, con fecha 30-12-2007, según boletín de denuncia 5144/07, acerca del vehículo: BMW X3, matrícula: 9199-FYB, por "estacionar el vehículo en zona peatonal". Sanción 60,10 €. Infracción leve, art. 94. Apdo. 2. Opc. 54 , del Reglamento Gral. de Circulación, en la c/ Danza Prima, de Pola de Siero.

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, no habiendo sido posible efectuarla, se pone en conocimiento de don Ángel Martínez Riestra con DNI 9.421.243, que por esta Concejalía-Delegada de Urbanismo, Vivienda, Industria, Empleo y Seguridad Ciudadana, don Julio Carretero Irazusta, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador n.º 232SF0AS, mediante denuncia formulada por el Agente n.º 60 y 44, con fecha 10-01-2008, según boletín de denuncia 2207/08, acerca del vehículo, Peugeot 307, matrícula: 8063-BRT, por "no obedecer señal de circulación prohibida (señal vertical r-100)". Sanción 60,10 €. Infracción leve, art. 152. Apdo. 1 del Reglamento General de Circulación en la c/ Melchor Gaspar de Jovellanos, de Lugones.

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, no habiendo sido posible efectuarla, se pone en conocimiento de doña María Yolanda Moral García con DNI 10.772.823, que por esta Concejalía Delegada de Urbanismo, Vivienda, Industria, Empleo y Seguridad Ciudadana, don Julio Carretero Irazusta, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador n.º 232SF0A7, mediante denuncia formulada por el Agente n.º 55 y 6, con fecha 7-01-2008, según boletín de denuncia 157/08, acerca del vehículo, Nissan Trade, matrícula: O-6113-BT, por "estacionar sobre línea amarilla longitudinal". Sanción 60,10 €. Infracción leve, art. 171. Apdo. 1. Opc. 32, del Reglamento General de Circulación en la c/ Fausto Vigil, de Pola de Siero.

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, no habiendo sido posible efectuarla, se pone en conocimiento de don Antonio Lobado del Pozo con DNI 71.556.960, que por esta Concejalía-Delegada de Urbanismo, Vivienda, Industria, Empleo y Seguridad Ciudadana, don julio Carretero Irazusta, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador n.º 232RF1RS, mediante denuncia formulada por el Agente n.º 29 y 43, con fecha, 11-11-07, según boletín de denuncia 1796/07, acerca del vehículo Volkswagen Golf, matrícula: 7015-FHW, por "estacionar el vehículo sobre la acera". Sanción 60,10 €. Infracción leve, art. 94. Apdo. 2. Opc. 54, del Reglamento General de Circulación en la avda. de Gijón, de Pola de Siero.

Haciéndole saber, por otra parte que si Vd. está de acuerdo con la sanción propuesta, puede hacerla efectiva con una reducción del 50% si la abona dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la recepción de la presente notificación, haciéndole saber que, en caso de tratarse de una infracción que no conlleve la suspensión del permiso o licencia de conducir el pago reducido implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, y sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes (art. 67 RDL 339/90, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, redactado por la Ley 17/2005, de 19 de julio): El pago podrá hacerse efectivo a través del siguiente medio: a) En el número de cuenta que el Ayuntamiento de Siero tiene abierto en Cajastur n.º 2048-0062-51-34200023176 (haciendo constar siempre el n.º de denuncia, fecha y matrícula del vehículo denunciado).

Lo que se notifica mediante inserción del presente anuncio en el BOPA, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber, al interesado que frente a este acuerdo puede presentar alegaciones y tomar audiencia y vista del expediente en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en el art. 10 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Pola de Siero, a 29 de febrero de 2008.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Industria, Empleo y Seguridad Ciudadana.—4.859.

— • —

Anuncio de nombramiento de funcionarios de carrera

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/84, de 22 de diciembre, y en la base 9ª.5 de las que rigieron las convocatorias de las Ofertas de Empleo de los años 2005 y 2006, se hace público que, como resultado de los procesos selectivos convocados al efecto, y a propuesta de los tribunales calificadores de los mismos, esta Concejalía-Delegada ha decretado, con fecha uno de febrero de dos mil ocho, el nombramiento, como funcionarios de carrera, de D. Jorge Marcos Ceñal Canal, DNI 53525870-V; D. Roberto Lastra Fernández, DNI 10892225-T; D. Pablo Roces Sánchez, DNI 10896593-K; D. Iván Dueñas Pacho, DNI 53534456-R; D.ª Natalia Chacón del Valle, DNI 53547134-Y; D.ª Lucía Rodríguez García, DNI 71886555-D; D. Santiago Mera Rodrí-

guez, DNI 71883189-R; y D. José Manuel López Otero, DNI 53550724-P; como Agentes de la Policía Local.

Pola de Siero, a 3 de marzo de 2008.—El Concejal Delegado de Recursos Humanos.—4.901.

— • —

Anuncio de notificación de vehículos en depósito. Expte. 89/2007

Se pone en conocimiento de los sujetos denunciados que a continuación se detallan, que por parte de la Policía Local de Siero han sido retirados de la vía pública y depositados en las Dependencias Municipales los siguientes vehículos:

N.º de expediente	Titular (nombre y DNI)	Vehículo (matrícula, marca y modelo)	Fecha de depósito.
89/2007	Jonathan López Villa DNI n.º 53.507.899	O-8820-AM Peugeot 205	26/12/2007

Lo que se notifica mediante inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, que transcurridos más de 2 meses desde la retirada del vehículo arriba citado de la vía pública, y su traslado al depósito municipal, circunstancia que permite presumir racionalmente de su abandono a tenor de lo establecido en el art 71.1 a) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, en su nueva redacción, dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, de Medidas para el Desarrollo del Gobierno Local, en materia de tráfico, circulación a vehículos a motor y seguridad vial, así como el artículo 86 de la ordenanza reguladora del tráfico, aparcamiento, circulación y seguridad vial del concejo de Siero (BOPA de 19/09/2007). Se comunica al interesado para que en el plazo de 15 días a partir la publicación de este anuncio debe decidir si desea renunciar a la propiedad del vehículo o retirar el mismo del depósito, abonando previamente los gastos de retirada y depósito (ordenanza fiscal n.º 11), reguladora de la tasa de prestación de los servicios de retirada de vía pública y el depósito de los mismos. En caso de no retirar el vehículo del depósito dentro de dicho plazo , se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano (Ley 11/1999, de 21 de abril), por consiguiente la destrucción, comunicando la baja del mismo a la Jefatura Provincial de Tráfico.

Pola de Siero, a 5 de marzo de 2008.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda, Industria, Empleo y Seguridad Ciudadana.—4.966.

DE SOBRESCOBIO

Edicto de aprobación inicial de modificación e imposición de ordenanzas

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se pone en conocimiento que en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Sobrescobio el día 3 de marzo 2008, se prestó aprobación con mayoría suficiente y carácter provisional, a los siguientes acuerdos:

1.—Modificación de ordenanzas:

Ordenanza fiscal reguladora de tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados, y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

2.—Imposición y ordenación de ordenanzas:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y silla con finalidad lucrativa.

Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas en espacios de uso público.

Lo que se expone a información pública por plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias a efectos de que los interesados legitimados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el plazo establecido para formalización de alegaciones no se presentara ninguna, el acuerdo de aprobación provisional se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

De presentarse reclamaciones, éstas se elevarán al Pleno para su resolución y aprobación definitiva.

Rioseco, a 4 de marzo de 2008.—El Alcalde.—4.864.

DE TARAMUNDI

Edicto de exposición al público de los estados y cuentas anuales referidos al 2006, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por espacio de 15 días, los estados y cuentas anuales de esta Entidad Local, referidos a 2006, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas.

Durante este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, observaciones y reparos que estimen convenientes.

En Taramundi, a 5 de marzo de 2008.—El Alcalde.—4.967.

DE TEVERGA

Anuncio de cesión de terrenos a la Administración para construcción de Centro de Día

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 29 de febrero y por unanimidad de los presentes (mayoría absoluta legal), acuerda incluir en el inventario el terreno como bien patrimonial y:

Primero.—Ceder gratuitamente a la Administración del Principado de Asturias el terreno y los edificios propiedad de este Ayuntamiento, anexos a aquéllos sobre los que actualmente se encuentra la Residencia de la Tercera Edad de Teverga , cuya superficie, datos, valoración constan en el informe del técnico municipal.

Segundo.—Dicha cesión gratuita lo es con destino al fin exclusivo de la construcción por parte de la Administración del nuevo Centro de Día.

Tercero.—La cesión se consolida y efectúa a tenor de cuanto previene el artículo 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, quedando identificados los te-

rrenos a ceder en la certificación que a tal efecto sea expedida por la Registradora de la Propiedad de Belmonte, y quedando sujeta la cesión a lo expresamente señalado en el artículo 111 del Reglamento de Bienes.

Cuarto.—Que se someta el expediente tramitado a información pública por plazo de quince días hábiles, de conformidad a cuanto prescribe el artículo 110.1.f del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, mediante anuncio que habrá de publicarse en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, y tablón de edictos del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el presente acuerdo de cesión se considerará definitivo.

Quinto.—Que se dé cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias del expediente tramitado, a los efectos de dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes.

Sexto.—Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios.

Séptimo.—Otorgar poder y representación con las más amplias facultades a la Alcaldesa-Presidenta, o a la persona que legalmente la sustituya o suceda en el cargo, para llevar a cabo cuantos trámites y actuaciones se deriven del presente acuerdo, así como para otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios para la formalización de la cesión contenida en el presente acuerdo.

Octavo.—Que una vez culminado el expediente de cesión, se proceda a la rectificación puntual del Inventario de Bienes mediante la inclusión en el mismo del bien cedido como alta en el epígrafe de Bienes y Derechos Revertibles.

Teverga, a 4 de marzo de 2008.—La Alcaldesa.—4.866.

DE YERNES Y TAMEZA

Anuncio de licitación por subasta para la enajenación de aprovechamiento ordinario de pastos sobrantes en la agrupación de montes de utilidad pública n.º CO/078/01

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Yernes y Tameza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 22/08.

2.—*Objeto del contrato:*

Descripción del objeto: Aprovechamiento ordinario de 375,78 has de superficie equivalente de pasto (PAC) en la agrupación de montes n.º CO/078/01 del catálogo de esta provincia y perteneciente al Ayuntamiento de Yernes y Tameza, que comprende los MUP números: 72, 73, 75 y 78.

La carga máxima ganadera a admitir por hectárea es de 0,94 UGM/ha.

La tasación base de aprovechamiento será de 125,00 euros/hectárea y el precio índice del mismo es de 156,25 euros/hectárea.

Sistema de ejecución: A riesgo y ventura.

Época de pastoreo: Del 1 de mayo al 30 de octubre de 2008.

Pago: A un solo plazo.

Perfeccionado el contrato, el Ayuntamiento indicará al adjudicatario el MUP de la agrupación, objeto de aprovechamiento, la zona de pastos, su delimitación y la superficie adjudicada.

3.— *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.— *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Yernes y Tameza. Secretaría.

b) Domicilio: Calle La Plaza, s/n.

c) Localidad, municipio y código postal: Villabre, Yernes y Tameza-33826.

d) Teléfono: 985 972 663.

e) Fax: 985 972 663.

f) Correo electrónico: alcaldia@yernesytameza.com

5.— *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias y hasta las catorce horas del último día, ampliándose el plazo hasta el siguiente hábil en el caso de que el último coincidiera en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Los licitadores presentarán dos sobres, firmados y cerrados, uno de los cuales contendrá la oferta económica y el otro la documentación exigida en la cláusula 2.ª del pliego de cláusulas económico-administrativas y en la forma prevista en la misma.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro del Ayuntamiento de Yernes y Tameza.

2. Domicilio: La Plaza, s/n.

3. Localidad, municipio y código postal: Villabre, Yernes y Tameza-33826.

6.—*Apertura de proposiciones:*

a) Entidad: Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Yernes y Tameza.

b) Localidad: Villabre.

c) Fecha: El tercer día hábil siguiente a aquel en que se hubiera terminado el plazo de presentación de las mismas, si fuera sábado o inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

d) Hora: 11.00 horas.

7.— *Gastos de anuncios:*

El importe de los anuncios de licitación será de cuenta del adjudicatario.

8.— *Pliego de cláusulas económico-administrativas:*

Podrán obtenerse en los términos señalados en el apdo. 4 anterior.

Villabre, a 5 de marzo de 2008.—El Alcalde.—4.900.

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE VAL DE SAN VICENTE Y RIBADEDEVA

Anuncio del concurso público para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica para la redacción de un proyecto básico y de ejecución y dirección de las obras de un Centro de Usos Turísticos y Culturales del Bajo Deva en Unquera (Val de San Vicente)

Por resolución de la Presidencia de la Mancomunidad de municipios de Val de San Vicente y Ribadedeva de fecha 7 de marzo de 2008 se acordó la aprobación del expediente de contratación, con la consecuente aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán el concurso público para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica para la redacción de un proyecto básico y de ejecución y dirección de las obras de un Centro de Usos Turísticos y Culturales del Bajo Deva en Unquera (Val de San Vicente). Éstos se exponen al público a efectos de reclamaciones por plazo de 8 días naturales contados desde el siguiente al de publicación conjunta de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias. Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de su resolución.

Simultáneamente se anuncia el concurso público para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica para la redacción de un proyecto básico y de ejecución y dirección de las obras de un Centro de Usos Turísticos y Culturales del Bajo Deva en Unquera (Val de San Vicente).

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Mancomunidad de municipios de Val de San Vicente y Ribadedeva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: MC 06/2008.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia técnica para la redacción de un proyecto básico y de ejecución y dirección de las obras de un Centro de Usos Turísticos y Culturales, en Unquera (Val de San Vicente).

b) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución máximo del contrato es de dos meses para la redacción del proyecto y el que resulte del mismo para la dirección.

c) Lugar de ejecución: Unquera (Val de San Vicente) Cantabria.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: Cuarenta y cuatro mil euros (44.000 €), IVA incluido.

5.—*Garantías:*

a) Provisional: 2% del importe del presupuesto del contrato.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—*Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Mancomunidad de municipios de Val de San Vicente y Ribadedeva.

b) Domicilio: Registro General, Ayuntamiento de Ribadedeva, plaza Manuel lbáñez, s/n, Colombres.

c) Localidad y código postal: Ribadedeva, 33590.

d) Teléfono: 985412004.

e) Fax: 985412551.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día hábil anterior a aquél en que termine el plazo de proposiciones.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría)...

b) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Las proposiciones se presentarán dentro del plazo de quince días (15) naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias (si el último día coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladaría al día hábil inmediato siguiente).

b) Documentación a presentar: La establecida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Mancomunidad de municipios de Val de San Vicente y Ribadedeva.

2. Domicilio: Ayuntamiento de Ribadedeva, plaza Manuel lbáñez, s/n.

3. Localidad y código postal: Colombres, Ribadedeva (Asturias) 33590.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses a contar desde la apertura de proposiciones.

9.—*Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Mancomunidad de municipios de Val de San Vicente y Ribadedeva.

b) Domicilio: Ayuntamiento de Ribadedeva, plaza Manuel lbáñez, s/n, Colombres.

c) Localidad: Ribadedeva.

d) Fecha y hora: La apertura de las ofertas se hará por la Mesa de Contratación, en acto público, que tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Ribadedeva a las 12 horas del tercer día hábil siguiente al fijado como último para la presentación de ofertas (salvo que se hubiere concedido plazo para la subsanación de defectos formales, en cuyo caso, se comunicará a los licitadores la nueva fecha de la apertura).

10.—*Gastos de anuncios:*

A cuenta del adjudicatario.

11.—*Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas:*

Podrán obtenerse en los términos previstos señalados en el apartado 6 anterior.

En Colombres, Ribadedeva, a 10 de marzo de 2008.—El Presidente de la Mancomunidad de municipios de Val de San Vicente y Ribadedeva.—5.134.

V. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE GIJÓN NÚMERO 1

Edicto.-Cédula de notificación. Ejecución 159/07

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 159/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Avelino García Huergo contra la empresa "Dion Edificaciones 04, S.L.", sobre la improcedencia del despido se ha dictado resolución de fecha 13-12-2007 cuya parte dispositiva, copiada en lo necesario, es del tenor siguiente:

"Declarar extinguida la relación laboral, con efectos desde la fecha de la presente resolución, que vinculaba al ejecutante don Avelino García Huergo con la empresa demandada, Dion Edificaciones 04, S.L., condenando a ésta a que abone a aquél, en concepto de indemnización sustitutoria de la readmisión, de la cantidad de 2.455,89 euros (s.e.u.o), e igualmente al pago por importe de 2.033,88 euros (s.e.u.o.) correspondientes a los salarios de tramitación, cantidades las expresadas que devengarán, desde esta fecha y hasta su total pago, los intereses a que se refiere el artículo 576.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa "Dion Edificaciones 04, S.L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Gijón, a 29 de febrero de 2008.—La Secretaria.—4.876.

DE FERROL NÚMERO 2

Edicto.-Cédula de notificación. Demanda 626/07

Doña Marta de Vicente Gutiérrez , Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Ferrol,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 626 /2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. José Carballal Morandeira contra la empresa Montajes del Noroeste, S.A., TGSS, José Gelo Salgues, sobre Seguridad Social y otros, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. Eloy Hernández Lafuente

En Ferrol , a 26 de febrero de 2008.

El anterior escrito presentado únase y habiendo decidido el demandante ampliar la demanda contra diversas empresa, cíteseles como demandados para el próximo 10-6-08 a las 10.00 horas, debiendo aportar el o los contratos de trabajo realizados con el Sr. Carballal, el certificado de actividad empresarial realizado y copia de alta en el impuesto de actividades económicas; pudiendo aportar además las pruebas que estimen oportunas en el juicio.

Se les adjuntará tanto el escrito de ampliación como de la demanda y de las resoluciones dictadas no procede requerir expediente y pruebas pues ya se unieron a autos (folios 43 a 91 y en concreto 70-72 pruebas audiométricas).

Teniendo en cuenta que el origen de esta ampliación está en los datos de alta en la TGSS desde el 27-10-1970 y podrían ser entidades desaparecidas o de ignorado paradero, se les citará a todas "ad cautelam" por los B.O.P. correspondientes, quedando en autos el resultado de las diligencias de notificación a disposición del INSS y TGSS y demandante a fin de que analizándolo si resultan negativos puedan señalar otra forma de notificación, entendiéndose de no indicar nada que no la conocen.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral) .

Lo manda y firma S. S.ª. Doy fe.

Ilmo./A. Sr./A. Magistrado-Juez El/La Secretario Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Industrias de Manutención y Montajes, S.A. y la empresa Imasa, Ingeniería y Proyectos, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Ferrol, a 26 de febrero de 2008.—El Secretario.—4.874.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

DE LLANES NÚMERO 1

Edicto. Expediente de dominio 4/08

Doña María Ángeles Lorenzo Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Llanes,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio exceso de cabida 4/2008 a instancia de Construcciones y Desarrollos Aramo, S.L., expediente de dominio para hacer constar en el Registro de la Propiedad el exceso de cabida de 428 m² y 682 m², respectivamente, respecto de las siguientes fincas:

1.—Rústica denominada Jozabanes, en términos de Piñeres, Pría, concejo de Llanes, lugar de Jozabanes. Tiene una superficie de cinco áreas una centiárea. Linda: Norte, camino y parecela 9.009; Sur, parcela 37 de Juan Cueto Buergo; Es-

te, parcela 356; Oeste, parcela 36 de doña María José Elisa González Fernández. Antes lindaba: Al Norte y Este, camino; Sur, Ángel Cueto; Oeste, herederos de Emilio López. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llanes, al tomo 1.209, libro 815, folio 22, finca n.º 78.981. Referencia catastral 33036A0090000330000WY.

2.—En términos y ería de Pría, concejo de Llanes, en el sitio de Junueva o Coro, una a labor de veinticinco áreas y quince centiáreas, según reciente medición tiene dos mil ciento ochenta y tres metros cuadrados. Linda: Al Norte, suco y cueto; Sur, cierro; Este, Petronila Junco; Oeste, Alonso Fernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llanes, al tomo 1.174, libro 786, folio 104, finca n.º 42.471. Referencia catastral 33036A009000370000WL.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Llanes, a 3 de marzo de 2008.—La Secretaria.—4.878.

— • —

Edicto. Expediente de dominio 871/07

Doña María Ángeles Lorenzo Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Llanes,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio exceso de cabida 871/2007 a instancia de Rosa María Amieva Rodríguez, expediente de dominio para hacer constar en el Registro de la Propiedad la rectificación de cabida de 1020,12 m² respecto de las siguientes fincas:

Rústica.—Bravío en términos de Lledías, concejo de Llanes, al sitio de La Tazada, de cinco mil seiscientos metros cuadrados. Linda: Norte, camino; Sur, Rosa Amieva, Alberto del Campo, Francisco López, Rosa Santoveña y Brígida Robellada; Este, Rosa María Llera Amieva, y Oeste, Joaquina Poo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguie a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Llanes, a 3 de marzo de 2008.—La Secretaria.—4.877.

PRINCIPADO DE ASTURIAS

VI. Otros Anuncios

FUNDACIÓN CTIC

Anuncio por el que se amplía el plazo de presentación de las solicitudes del plan de ayudas para la adquisición de dispositivos móviles para facilitar la gestión del negocio en hoteles y alojamientos de turismo en la comarca del oriente de Asturias

Proyecto "Oriente de Asturias, Paraíso Digital"

Actuación 4.—Servicios de conectividad para hoteles y alojamientos de turismo en la comarca del oriente.

El proyecto "Oriente de Asturias, Paraíso Digital" está enmarcado en el Programa Ciudades Singulares, promovido por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, dentro del Plan Avanza, y cofinanciado por el Principado de Asturias. Ciudades Singulares da continuidad al programa Ciudades Digitales, estando destinado a implantar y promocionar la sociedad de la información en pequeños municipios.

Dentro del proyecto se inscribe la presente línea de actuación, cuyo objetivo es promover la utilización de dispositivos móviles que faciliten al alojamiento la gestión de su negocio, la movilidad y el acceso a Internet.

Una vez puesto en marcha el plan de ayudas para la adquisición de dispositivos móviles, y analizada la evolución del mismo, se estima conveniente una prórroga del plazo de presentación de las solicitudes de ayuda, al objeto de atender adecuadamente la demanda de los hoteles y alojamientos de turismo en la comarca del oriente.

Por este motivo, se procede a ampliar el plazo original del 31 de marzo de 2008, de la cláusula octava (lugar y plazo de presentación de las solicitudes de ayuda), del plan de ayudas para la adquisición de dispositivos móviles para facilitar la gestión del negocio en hoteles y alojamientos de turismo en la comarca del oriente de Asturias, publicada en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias n.º 26, del viernes 1 de febrero de 2008, estableciendo como nueva fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el 30 de abril de 2008.

Gijón, a 17 de marzo de 2008.—El Director Gerente de Fundación CTIC.—5.428.

SOGEPSA

Rectificación de errores del anuncio de licitación de concurrencia de ofertas para la contratación de la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de urbanización del Plan Especial "Área Empresarial Lloreda", en Gijón. Expte.SGDU-G 02/06 (BOPA de 5 de marzo de 2008, n.º 54)

Rectificación de error en el anuncio publicado en el BOPA n.º 54 de 5-3-2008 sobre la concurrencia de ofertas para la contratación de la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de urbanización del Plan Especial "Área Empresarial Lloreda", en Gijón. Expte. SGDU-G 02/06.

Donde figuraba la clasificación "Grupo I, Subgrupo 1 y/o 9, Categoría f"; debe figurar: "Grupo I, Subgrupo 1 y/o 9, Categoría e".

Oviedo, 5 de marzo de 2008.—El Director Gerente.—4.840.